



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y
DE LOS RECURSOS NATURALES

EFFECTOS BIENESTAR DE PRECIOS DE GARANTÍA
TESIS

**Que como requisito parcial
para obtener el grado de:**

**MAESTRO EN CIENCIAS EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y
DE LOS RECURSOS NATURALES**

**Presenta:
ARTURO LIMÓN DE JESÚS**

Bajo la supervisión de: PhD. Miguel Ángel Martínez Damián



Chapingo, Estado de México, 24 de noviembre de 2020

HOJA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

EFFECTOS BIENESTAR DE PRECIOS DE GARANTÍA

Tesis realizada por **ARTURO LIMÓN DE JESÚS** bajo la supervisión del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

MAESTRO EN CIENCIAS EN ECONOMÍA AGRÍCOLA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DIRECTOR: PhD. Miguel Ángel Martínez Damián

ASESOR: PhD. Juan Hernández Ortiz

ASESOR: PhD. Ramón Valdivia Alcalá

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN GENERAL	14
Planteamiento del problema	18
Alcance y delimitación del problema	21
Justificación	22
Hipótesis	22
Objetivos del estudio	23
1. REVISIÓN DE LA LITERATURA	24
1.1. Estudios referenciales	24
1.2. Análisis de la literatura	27
1.2.1. Intervenciones del estado en la economía	27
1.2.1.1. Teoría económica clásica	27
1.2.1.2. Teoría económica neoclásica	29
1.2.1.3. Teoría económica marxista	31
1.2.1.4. Teoría económica keynesiana	32
1.3. Políticas económicas	33
1.4. Precios de garantía	35
1.5. Subsidios agrícolas	36
2. ANTECEDENTES	38
2.1. Intervención del Estado mexicano en la agricultura	39
3. PRECIOS DE GARANTÍA EN MÉXICO, UNA NUEVA POLÍTICA AGRÍCOLA	44
3.1. Lineamientos de operación del programa de precios de garantía para productos alimentarios básicos, periodo 2019 – 2020	44
3.1.1. Lineamientos del programa precios de garantía 2019	44
3.1.2. Lineamientos del programa precios de garantía 2020	53

3.2. Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020.....	66
3.2.1. Elasticidad precio demanda de Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020.....	67
3.2.2. Elasticidad precio oferta de Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020.....	68
3.2.3. Oferta, demanda, punto de equilibrio y excedente del productor y consumidor.....	69
4. EFECTO DE LOS PRECIOS DE GARANTÍA DEL MAÍZ SOBRE LAS IMPORTACIONES.....	74
5. CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	78

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Importaciones de alimentos 2019 - 2020 (millones de dólares)	18
Cuadro 2. Disponibilidad - consumo de maíz amarillo (miles de toneladas).....	19
Cuadro 3. Disponibilidad - consumo de maíz blanco (miles de toneladas).....	20
Cuadro 4. Incentivos por rubro agrícola 2019	46
Cuadro 5. Incentivos por rubro agrícola 2020	54
Cuadro 6. Criterios y requisitos del programa 2020	58
Cuadro 7. Oferta y demanda 2019 - 2020	70
Cuadro 8. Resumen de indicadores.....	73

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Proceso del programa de precios de garantía	36
Figura 2. Intervenciones del Estado en la agricultura	43
Figura 3. Equilibrio del mercado – maíz México 2019 – 2020	72
Figura 4. Producción Nacional Vs. Importaciones Maíz, México 2019-2020	73

ABREVIATURAS USADAS

ASERCA: Apoyo y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

CBOT: Bolsa de Comercio de Chicago.

CEDRSSA: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

CEIMSA: Compañía Exportadora e Importadora, S.A.

CONASUPO: Compañía de Subsistencias Populares.

DICONSA: Sistema de Distribuidoras Conasupo, S. A. de C. V.

EC: Excedente del consumidor.

EP: Excedente del productor.

EPD: Elasticidad Precio de la Demanda.

EPO: Elasticidad Precio de la Oferta.

GCMA: Grupo Consultor de Mercados Agrícolas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LAB: modalidad libre a bordo.

LICONSA: Leche Industrializada Conasupo, S. A. de C. V.

NOM: Norma Oficial Mexicana

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social.

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Ton.: Tonelada.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, quienes han orientado cada paso de mi vida y me han inculcado los valores y principios necesarios para actuar de manera correcta, apoyándome siempre en todos los proyectos que he emprendido personal y profesionalmente.

AGRADECIMIENTOS

Tras un arduo trabajo en la elaboración de esta tesis, han sido muchas las personas que me han apoyado en mi formación profesional, por lo cual me he tomado el tiempo para agradecerles a aquellos que estuvieron a mi lado y me brindaron su apoyo.

Agradezco principalmente.

A Dios, el mayor investigador.

Por darme la dicha de vivir plenamente hasta ahora y por depositar en mí su amor, que ha sido base y fuente de mí ser.

A mis padres.

Por darme su amor y apoyo incondicional, especialmente a mi madre quien ha estado conmigo y me ha apoyado en cada momento y decisión de mi vida.

A mis amigos

Quienes a pesar de la distancia me apoyaban y aquellos que hicieron mi estancia en Chapingo más amena, sin ellos el culminar mis estudios no hubiese sido posible.

A mis profesores

Por su incalculable empeño en transmitir sus conocimientos y experiencia a mi persona, que gracias al amor y dedicación a su trabajo han dejado una huella en mí ser y me inspiraron continuar con mi formación profesional.

A la Universidad Autónoma Chapingo

Por darme la oportunidad de formar parte de su comunidad estudiantil para así continuar con mi preparación profesional.

....

DATOS BIBLIOGRÁFICOS



Datos personales

Nombre: Arturo Limón de Jesús.
Fecha de nacimiento: 08 de agosto de 1994.
Lugar de nacimiento: Puebla.
CURP: LIJA940808HPLMSR00.
Profesión: Lic. En Comercio Internacional.
Cédula profesional: 11100698.

Desarrollo académico

Bachillerato: Centro de Estudios Técnicos Industrial y de Servicios 151
Licenciatura: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

RESUMEN GENERAL

Efectos Bienestar de Precios de Garantía

El presente estudio tiene como objetivo analizar los efectos del programa de precios de garantía sobre las importaciones de maíz en México durante el periodo 2019 – 2020. Esto con objeto de conocer el impacto real de este programa sobre la economía del país, al analizar su incidencia en los niveles de producción interna e importación de dicho rubro y como contribuye al abastecimiento de su demanda nacional. Para su desarrollo en primer lugar se analizaron los lineamientos de operación del programa de precios de garantía, luego se determinó su impacto económico y por último se analizó su incidencia en la producción de maíz nacional durante el periodo evaluado. La metodología empleada para la investigación se basó en un análisis hermenéutico, utilizando como técnica de recolección de información el análisis documental de diversas fuentes de datos oficiales. Después de interpretar y analizar los resultados del estudio se llegó a la conclusión de que los precios de garantía representan una oportunidad para que los productores agrícolas obtengan mayores ingresos que les permita mejorar su calidad de vida. En cuanto a la producción nacional de maíz, a pesar de las dificultades de estructuración del primer año y de la pandemia por Covid-19 se lograron resultados positivos, demostrando un aumento en el año 2019 y una caída en el 2020 por las limitaciones por las medidas para evitar el contagio del virus; en el ámbito de las importaciones de este rubro se evidenció un aumento en el año 2020, con respecto al año anterior, así como un aumento en la demanda interna, sobre lo cual ha influido igualmente la caída de la producción por la pandemia.

Palabras clave: Precios de garantía, políticas económicas, impacto económico, producción agrícola, importaciones.

Tesis de Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y de los Recursos Naturales, Universidad Autónoma Chapingo.

Autor: Arturo Limón de Jesús.

Director de Tesis: PhD. Miguel Ángel Martínez Damián

ABSTRACT

Welfare Effects of Guaranteed Prices

The objective of this study is to analyze the effects of the guarantee price program on corn imports in Mexico during the period 2019-2020. This in order to know the real impact of this program on the country's economy, by analyzing its incidence on the levels of national production and importation of the before mentioned item and how it contributes to the supply of its national demand. First, the operating guidelines of the program for its development were analyzed, then its economic impact was determined and finally its incidence in the national corn production during the evaluated period was analyzed. The methodology used for this research was based on a hermeneutical analysis, using as an information gathering technique the documentary analysis of various sources of official data. After interpreting and analyzing the results of this study, it was concluded that guarantee prices represent an opportunity for agricultural producers to obtain higher income that allows them to improve their quality of life. In terms of national corn production, despite the structuring difficulties of the first year and the Covid-19 pandemic, positive results were achieved, showing an increase in 2019 and a fall in 2019 due to limitations of measures to prevent the spread of the virus. Regarding imports of this item, there was evidence of an increase in 2020 compared to the previous year, as well as an increase in national demand, which has also been influenced by the drop in production due to the pandemic.

Key words: Guarantee prices, economic policies, economic impact, agricultural production, Imports.

INTRODUCCIÓN GENERAL

Los precios de garantía es el valor mínimo que el gobierno establece que debe pagarse por determinados rubros agrícolas, a fin de proteger al productor de la caída de los precios de sus productos en el mercado. A nivel mundial muchos países han incorporado esta medida dentro de sus políticas económicas con el propósito de proteger y fomentar las actividades agrícolas.

A pesar de que a través de este instrumento se fijan precios a los productores, superiores a los valores de equilibrio del mercado, el mismo garantiza que no se aumenten en consecuencia los precios a los consumidores, por lo que el gobierno es quien asume los pagos de la diferencia de los precios de los rubros amparados en los precios de garantía. La finalidad de que los estados intervengan en el mercado estableciendo precios de garantía consiste en ejercer un mayor control sobre la producción agrícola y sobre los mercados, regulando las cantidades y los precios de los productos.

En México la intervención del Estado para regular los precios de los productos agrícolas inicia a partir de 1938 con la creación del Comité Regulador del Mercado de Subsistencias (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria [CEDRSSA], 2019). A partir de entonces diversas gestiones han incorporado dentro de sus políticas los precios de garantía para apoyar las actividades agrícolas y mantener precios accesibles a la población.

No obstante, a pesar que los precios de garantía en muchos periodos ayudaron al aumento de la producción de productos básicos, con el paso del tiempo fue disminuyendo la oferta de éstos, al punto que ya no eran suficientes para la demanda nacional, por lo que el estado dejó de promulgar estos instrumentos y recurrió a las importaciones para poder satisfacer las necesidades de la población.

De igual manera el Estado implementó diversos esquemas para seguir interviniendo para sostener los precios de los rubros agrícolas, tales como aranceles temporales y pagos a los productores y compradores más grandes del mercado, lo que les permitía obtener ingresos más altos. Esta estrategia implementada se conoce por el nombre de programa de Ingreso Objetivo, cuyo apoyo estaba dirigido a la producción y comercialización de oleaginosas, ignorando a los pequeños productores (CEDRSSA, 2019). Dichos esquemas para apoyar la comercialización, diferían de las políticas de precios de garantía, en cuanto a que no contemplaban la compra de producciones agrícolas por parte del Estado, ni tampoco garantizaba precios accesibles para el consumidor final (población).

Luego de muchos años en que no se incluían los precios de garantía dentro de las políticas económicas del país, a partir del año 2019 el gobierno actual viene implementando nuevamente este programa de intervención, con el objetivo de brindar apoyo a los pequeños productores, garantizar una oferta de rubros agrícolas que contribuya al sostenimiento de los precios oficiales de diversos productos alimentarios y contribuir al abastecimiento de la demanda nacional.

Es menester resaltar que a la fecha las diversas políticas y programas implementados no han sido suficientes para suscitar de forma significativa la producción de rubros de primera necesidad, por lo que aún se depende en gran medida de las importaciones de éstos para satisfacer la demanda nacional (CEDRSSA, 2019).

En este sentido se llevó a cabo el presente estudio con la finalidad de analizar los efectos que han tenido los precios de garantía, específicamente del rubro maíz por ser uno de los más importantes dentro de la alimentación de la población mexicana, sobre las importaciones de productos básicos alimentarios en el país durante el periodo 2019 – 2020.

Para el desarrollo de la investigación se establecieron cinco capítulos, ordenados metodológicamente de acuerdo a la problemática planteada y a los

objetivos perseguidos en el estudio. A continuación, se realiza una breve presentación de dichos capítulos.

- **Capítulo I. Revisión de la literatura:** Este capítulo consiste en presentar un análisis respecto a diversos estudios previos sobre los precios de garantía en México, la producción nacional de maíz y los niveles de producción de este rubro y la manera en que afecta la economía nacional, a fin de que los mismos sirvan de referencia y sustento para el desarrollo de la presente investigación. De igual manera se repasaron las principales teorías económicas y la manera en que éstas conciben la intervención del Estado en la economía nacional y sus efectos.
- **Capítulo II. Antecedentes:** En este apartado se expone de manera cronológica todos los antecedentes y hechos más relevantes sobre las políticas económicas emprendidas en México para intervenir en los precios de mercado de los rubros agrícolas a fin de proteger a los productores agrícolas e impulsar la producción nacional de los productos necesarios para la fabricación de los alimentos básicos de la población.
- **Capítulo III. Precios de garantía en México, una nueva política agrícola:** El capítulo tres contempla un análisis respecto al alcance de los precios de garantía del maíz en el país durante el periodo 2019 – 2020, indicando los cambios en los excedentes del productor y del consumidor, los precios de este rubro, las cantidades que se importan y exportan mensualmente, su consumo aparente, el precio mínimo fijado por el gobierno por cada hectárea sembrada y la elasticidad de la oferta y de la demanda.
- **Capítulo IV. Efecto de los precios de garantía sobre las importaciones:** En este capítulo se presentan los resultados de la investigación, indicando los efectos de los precios de garantía en las importaciones, las ganancias en el excedente del productor y las pérdidas en el excedente del consumidor.

- **Capítulo V. Conclusiones:** En las conclusiones se presentan de manera general los resultados del estudio, así como los principales hallazgos de los determinados a lo largo de la investigación respecto al programa de precios de garantía y sus efectos sobre los niveles de producción nacional y de importación de maíz durante el periodo 2019 - 2020.

Planteamiento del problema

Para satisfacer las necesidades de productos alimenticios para la población, el Estado mexicano ha recurrido constantemente a las importaciones, lo cual se ha venido acentuando cada vez más con el paso del tiempo, afectando no solo la economía de la nación, sino que también ha tenido consecuencias sobre las producciones agrícolas nacionales, las cuales han venido menguando debido a que los ingresos obtenidos por los productores por la ventas de sus rubros no son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas o mejorar su calidad de vida, lo que hace que se desmotiven, dejando las actividades del campo por buscar otras fuentes de ingresos; lo que a su vez ha venido contribuyendo a que se recurra en mayor medida a las importaciones de estos rubros.

En el siguiente cuadro se indican las importaciones de alimentos de la balanza comercial mexicana durante los años 2019 y 2020, las cuales superan los mil millones de dólares anuales.

Cuadro 1. Importaciones de alimentos 2019 - 2020 (millones de dólares)

Variable	2019	2020	Variación / Agosto 2020
Alimentos	1.330,9	1.020,8	-23,3

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020)

Ante este escenario, el Estado mexicano estableció un programa de precios de garantía para el año 2019 y para el año 2020, con el propósito de impulsar las actividades y producciones agrícolas nacionales, promoviendo así la autosuficiencia alimentaria del país mediante subsidios a los productos.

Si bien es cierto que los precios de garantía significan un esfuerzo por parte del Estado para apoyar a los pequeños y grandes productores, así como para contribuir al aumento de producción de rubros básicos, aún no se conoce su impacto real en cuanto a la reducción de las importaciones de productos

alimenticios básicos, y por ende su desconocimiento referente a sus efectos sobre la economía nacional.

Bajo este contexto, mediante el presente estudio se busca analizar los efectos de los programas de precios de garantía emprendidos por el Estado mexicano en el periodo 2019 - 2020 para apoyar la producción agrícola nacional, específicamente del rubro maíz, por ser uno de los de mayor consumo y demanda para la alimentación de la población, por lo que también ha sido uno de los que más se importan para satisfacer dicha demanda nacional.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la disponibilidad y consumo de maíz amarillo, en el cual se puede evidenciar que en cuanto a la oferta de este producto las importaciones están muy por encima de la producción nacional; de igual manera se puede observar que la mayor demanda este rubro está enfocada en el consumo pecuario, en segundo lugar, la industria almidonera y en tercero el consumo humano.

Cuadro 2. Disponibilidad - consumo de maíz amarillo (miles de toneladas)

Periodo	Oct16/Sep17	Oct17/Sep18	Oct18/Sep19 (Preliminares)	Oct19/Sep20 (Estimados)
Oferta				
Inventario inicial	2.670	3.082	3.378	3.725
Producción	3.135	3.186	3.360	3.676
Importaciones	13.637	14.905	15.573	15.924
Total	19.442	21.172	22.311	23.325
Demanda				
Exportaciones	6	6	3	3
Consumo humano	352	378	386	394
Autoconsumo	324	478	504	514
Consumo pecuario	12.655	13.807	14.497	14.932
Industria almidonera	2.743	2.831	2.887	2.960
Semilla para siembra	13	14	14	15
Mermas	266	281	295	311
Total	16.360	17.794	18.586	19.129
Inventario final				

Periodo	Oct16/Sep17	Oct17/Sep18	Oct18/Sep19 (Preliminares)	Oct19/Sep20 (Estimados)
Total	3.082	3.378	3.725	4.196

Fuente: (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera [SIAP], 2020).

En cuanto a la disponibilidad y consumo de maíz blanco, en la siguiente tabla se puede observar que en lo que respecta a la oferta es mayor la producción nacional que sus importaciones, y su demanda se concentra principalmente para el consumo humano.

Cuadro 3. Disponibilidad - consumo de maíz blanco (miles de toneladas)

Periodo	Oct16/Sep17	Oct17/Sep18	Oct18/Sep19 (Preliminares)	Oct19/Sep20 (Estimados)
Oferta				
Inventario inicial	1528	2106	2485	2701
Producción	24468	24384	24636	24131
Importaciones	983	1029	851	943
Total	26979	27519	27972	27776
Demanda				
Exportaciones	1486	909	676	601
Consumo humano	12659	12937	13196	1346
Autoconsumo	5002	5186	5240	5133
Consumo pecuario	4542	4815	4959	5133
Semilla para siembra	161	167	172	174
Mermas	1023	1020	1028	1008
Total	24.873	25034	25271	25508
Inventario final				
Total	2.106	2485	2701	2267

Fuente: (SIAP, 2020).

Con base en lo antes expuesto y a fin de conocer los efectos del programa de precios de garantía sobre la producción nacional e importación de maíz durante el periodo 2019 – 2020, es necesario analizar los lineamientos operacionales establecidos por el Estado para llevar a cabo dicho programa y determinar su impacto sobre la economía nacional y analizar su incidencia en la producción nacional de maíz.

Alcance y delimitación del problema

Para el desarrollo de la presente investigación se ha definido su alcance a un análisis de los efectos del programa de precios de garantía establecidos por el Estado mexicano para los años 2019 y 2020, sobre la producción e importación de maíz, por ser un rubro de alto consumo a nivel nacional y que demanda gran inversión por parte del Estado para su importación.

En este sentido la investigación se basa en un análisis de los lineamientos operacionales del programa de precios de garantía correspondientes a los años 2019 y 2020, un análisis del impacto que éstos han tenido sobre la economía nacional, y su incidencia sobre la producción de maíz nacional.

En este sentido, a continuación se presenta la delimitación espacial y temporal del estudio:

- **Delimitación espacial**

La delimitación espacial de la investigación está dada por un análisis de los efectos del programa de precios de garantía establecido dentro de la política económica del Estado mexicano, y como incide sobre la oferta y demanda del mercado nacional.

- **Delimitación temporal**

Temporalmente la presente investigación se delimita a los años 2019 y 2020, que es el periodo en que en el país después de muchos años se implementó nuevamente el programa de precios de garantía como estrategia política para aumentar la producción nacional de rubros agrícolas.

Justificación

La justificación del presente estudio se debe a que mediante el mismo se analizan los precios de garantía establecidos por el Estado para el maíz durante el periodo 2019 – 2020, lo cual permite conocer su impacto sobre la economía del país, y su incidencia sobre la producción nacional de maíz.

A partir de los resultados de la investigación es posible realizar una comparación de los niveles de producción y de importación del maíz, antes y después de la aplicación del programa de precios de garantía, de igual manera se puede determinar si el mismo representa una mejoría significativa para la economía nacional.

Por otra parte, el presente estudio además sirve de referencia bibliográfica para investigaciones posteriores sobre los efectos de los precios de garantía, ofreciendo información y análisis sustentados en fuentes de información confiable. Asimismo, sirve de herramienta de consulta para que los agentes políticos nacionales vislumbren los resultados y aspectos más influenciados por este programa, a partir de lo cual puedan formular y desarrollar nuevas políticas que impulsen y fortalezcan la producción nacional.

Hipótesis

En función de la problemática planteada previamente, surgen las siguientes hipótesis a ser comprobadas durante la investigación:

- **Hipótesis positiva**

El programa de precios de garantía aumenta la producción nacional del maíz y reduce las importaciones de este rubro.

- **Hipótesis negativa**

El programa de precios de garantía no aumenta la producción nacional de maíz ni reduce las importaciones de este rubro.

Objetivos del estudio

Considerando las hipótesis establecidas, a continuación, se expone el objetivo general y los objetivos específicos que orientan el desarrollo de la presente investigación.

- **Objetivo general**

Analizar los efectos del programa de precios de garantía sobre las importaciones de maíz en México durante el periodo 2019 – 2020.

- **Objetivos específicos**

- Analizar los lineamientos de operación del programa de precios de garantía para productos alimentarios básicos en México durante el periodo 2019 – 2020.
- Determinar el impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz durante el periodo 2019 - 2010.
- Analizar la incidencia del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz durante el periodo 2019 – 2020, a partir de los resultados su impacto económico.

1. REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Estudios referenciales

A continuación, se presentan diversos estudios que sirven de referencia para abordar los temas relacionados al programa de precios de garantía en México, y mediante los cuales es posible analizar los aspectos inherentes a la producción nacional e importación de maíz, así como los efectos que estos pueden causar en la economía del país.

Al respecto Moreno (2014), realizó una investigación con el propósito de analizar los altos niveles de importación de maíz y sus consecuencias sobre la seguridad alimentaria; señalando que esta problemática se debía a la baja producción interna de este rubro, la cual era insuficiente para poder satisfacer la demanda nacional. Así mismo argumentó que la apertura comercial desde el TLCAN influyó considerablemente en el aumento de las importaciones de este producto, debiéndose esto a los constantes cambios dentro de las políticas agrícolas.

Bajo este contexto realizó un estudio exploratorio para comprender la oferta y demanda de maíz en el país desde el año 1980, con lo que logró llevar a cabo un análisis sobre la evolución de la dependencia de México hacia las importaciones de este grano y sobre la situación real de la producción interna de dicho rubro. Llegando a la conclusión de que el país sufre una alta dependencia de las importaciones de maíz, la cual ha venido en crecimiento con cada año que pasa; por lo que recomendó que es importante analizar y replantear el rol que desempeña el Estado en el sector agrícola, a fin de generar políticas más efectivas que promuevan las producciones nacionales.

El estudio referenciado sirve de apoyo a la presente investigación puesto que además de abordar las problemáticas de la baja producción agrícola nacional y la alta dependencia a las importaciones, también analiza la producción de maíz, por ser un grano esencial y altamente demandado para la alimentación de la población, y cuyos niveles de dependencia de importación representan grandes gastos para la nación.

Por su parte Sánchez (2015), llevó a cabo una investigación con el objetivo de analizar las diferentes etapas del sector agrícola de México, sustentando que este sector durante mucho tiempo había sido sometido a diversas reformas estructurales fundamentadas en la liberación y la estabilización, dejando de lado sus necesidades reales, lo cual con el paso del tiempo fue aumentando considerablemente las importaciones de alimentos, a fin de poder satisfacer su demanda interna, puesto que sus niveles productivos eran muy bajos y las personas que trabajaban la tierra recibían poca remuneración por sus productos.

Para el desarrollo de la investigación empleó una metodología cualitativa, recurriendo al análisis documental como fuente de información. Su investigación la llevó a la conclusión de que a pesar de que el Estado implementó diversas políticas para apoyar al sector agrícola y reducir sus problemáticas, no ha logrado disminuir un aumento considerable de la producción nacional que permita acabar con la dependencia de las importaciones de productos alimenticios.

De igual manera señaló que la carencia de políticas efectivas para impulsar las actividades del campo, que integraran de manera equitativa las necesidades de cubrir la oferta y la demanda bajo una visión de productividad, ha sido lo que ha conllevado a que exista un estancamiento en cuanto la dependencia de las importaciones.

Como se puede observar, el estudio referenciado sirve de apoyo para sustentar la presente investigación, puesto que analiza la efectividad de las políticas que

se han empleado para apoyar al sector agrícola, así como sus efectos en los niveles de importación de productos alimenticios, de igual manera el estudio contempla las principales problemáticas a las que se enfrentan los productores en el campo, lo que es un tema importante a tratar para comprender el contexto del programa de precios de garantía empleado para contrarrestarlas.

Asimismo Patiño (2019), desarrolló un estudio con la finalidad de llevar a cabo un análisis sobre el programa de precios de garantía emprendido por el Estado mexicano a partir del año 2019, que sirva de fuente de información sobre las oportunidades y debilidades a ser mejoradas de esta política de intervención por parte del estado para proteger las producciones nacionales de productos agrícolas.

Para lograrlo estableció una metodología basada en análisis documentales, mediante la cual partió de un análisis acerca de los conceptos del tema estudiado, para establecer los referentes analizó las experiencias que han tenido otros países implementando estas políticas económicas para proteger sus producciones. Seguidamente señaló la manera en que se originaron y evolucionaron los precios de garantía en México, luego realizó un análisis sobre la alta dependencia que tiene el país hacia las importaciones de alimentos y las problemáticas que enfrentan los productores en el campo, finalmente analizó los lineamientos operacionales de los precios de garantías establecidos en México en el 2019.

Llegando a la conclusión de que este programa implementado por el Estado representa una oportunidad para mejorar las condiciones del sector agrícola nacional, con lo cual además se busca mejorar la calidad de vida de los productores e incentivar las actividades del campo, por lo que para lograrlo es necesario que se evalúen y corrijan las debilidades que pueda tener el programa, a fin de aumentar las producciones nacionales y disminuir la dependencia a las importaciones alimentos.

Este estudio es una referencia relevante a la presente investigación, en el sentido de que provee de un análisis sustentado acerca del programa de precios de garantía implementado por el Estado a partir del año 2019 y que se extendió al año 2020, evaluando experiencias previas del programa a nivel nacional e internacional, analizando el alcance del mismo y la manera en que beneficia a la producción nacional y a la población.

1.2. Análisis de la literatura

A objeto de comprender los diversos temas abordados en el presente estudio, a continuación, se presenta un análisis de las teorías económicas y autores más influyentes en los modelos económicos a nivel mundial, y sus consideraciones respecto a la influencia de los Estados sobre sus mercados, sistemas productivos y económicos.

De igual manera se definen los términos cuya comprensión es necesaria para poder analizar los aspectos relacionados a las políticas económicas y los subsidios agrícolas a través de los precios de garantía.

1.2.1. Intervenciones del estado en la economía

En el presente apartado se presenta un breve análisis de los diversos postulados establecidos por las teorías económicas respecto a las intervenciones por parte del Estado sobre la economía y sus efectos para el desarrollo de la nación.

1.2.1.1. Teoría económica clásica

La teoría económica clásica se refiere a una escuela de pensamiento económico que se apoya en el principio que, para lograr una economía próspera, debe prevalecer el libre mercado, puesto que esta es la manera en que funciona naturalmente la economía. Su origen data en el año 1776 con la publicación de la obra de Adam Smith, titulada “La riqueza de las naciones”, la

cual hoy en día sigue siendo una de las más aceptadas y defendidas por muchos economistas.

Esta escuela reorientó el pensamiento económico, contrastando con el pensamiento que se fundamentaba en las preferencias de las clases sociales y de los gobiernos. En este sentido la economía clásica se caracteriza por resaltar las bondades que significa el libre comercio para las economías, por lo que los defensores de esta teoría analizaron el valor de los bienes y servicios como resultado de los costos inherentes a su producción (Roldan, 2017).

Para el desarrollo del libre comercio, esta teoría rechaza la idea que plantea que el Estado intervenga en los mercados mediante estrategias tales como regulaciones, controles de precios, pagos de cuotas, entre otros que influyan sobre el comportamiento del mercado. Cabe destacar que los principios establecidos en esta teoría son adoptados por los sistemas capitalistas.

La principal idea que defiende esta corriente de pensamiento, es que es natural que la economía logre equilibrarse por sí misma, prescindiendo de las intervenciones por parte del Estado, en palabras más simples, el desarrollo de la libre competencia es el que marca los niveles de producción, así como la distribución de la renta y la satisfacción de las necesidades. Los economistas clásicos son quienes promueven los sistemas capitalistas y de liberalismo económico (Jiménez, 2017). Entre los autores más influyentes de esta doctrina están: Adam Smith, David Ricardo y Thomas Malthus.

En cuanto a los factores de producción, los impulsores de la teoría económica clásica sugieren que la tierra representa un objeto pasivo dentro de los sistemas económicos, puesto que lo orientan hacia un estado estacionario o de estancamiento (Cansino y Castro, 2017). Al respecto se puede decir que esta doctrina considera que los recursos naturales influyen a largo plazo sobre el desarrollo económico. Un ejemplo de lo anterior es lo señalado por David Ricardo sobre el factor limitado de la tierra destinada a los cultivos, así como la

Ley del Rendimiento Decreciente Agrícola, lo cual representa una limitante física para el crecimiento económico.

Aun cuando las limitaciones de la tierra como elemento de producción eran consideradas por esta doctrina, Adam Smith le otorga mayor peso económico al trabajo remunerado (Cansino y Castro, 2017). Esto se puede observar en la teoría del valor del trabajo, la cual defiende que la generación de la riqueza depende más del trabajo humano, que de las tierras que brindan las materias primas necesarias para la producción.

Dicha teoría del valor del trabajo conlleva a que se desplacen los estudios sobre el contexto físico en los que se desarrolla la economía, hacia el contexto social, dentro del cual está inmerso el factor trabajo, puesto que en este último no se producen materias primas, sino que se producen valores de cambio. Es decir, para los defensores de la teoría económica clásica, el valor de las cosas viene dado por la cantidad de trabajo que se amerita para que sean producidas.

1.2.1.2. Teoría económica neoclásica

La teoría económica neoclásica comprende una teoría objetiva y subjetiva del valor, analizándolo por medio de un diagrama que involucra la oferta y la demanda, el cual fue publicado por primera vez por Alfred Marshall, quien unió el principio clásico de que el valor que se le da a un producto deriva de los costos asociados a la producción del mismo, a lo que le incorporó algunos escenarios planteados por el marginalismo, defendiendo la idea de que el valor viene dado por la utilidad individual (Boerger, 2016). Hoy en día el diagrama que analiza la interacción entre la oferta (objetiva) y demanda (subjetiva) es uno de los ejes principales de esta teoría.

El enfoque económico que ofrece esta teoría involucra o procura integrar al marginalismo algunos principios desarrollados en la doctrina clásica, tales como la relevancia que tiene el dinero para la economía, la importancia de considerar la oferta y la demanda para establecer los precios. En este sentido los autores

del neoclasicismo ampliaron el análisis económico abarcando los escenarios contemplados por los autores marginalistas y los autores clásicos, en palabras más simples, evaluaron escenarios contemplando tanto la competencia perfecta como la imperfecta.

Dentro de la corriente neoclásica, el individuo desarrolla sus pensamientos concentrándose en la utilidad que busca maximizar, en función de los recursos que tiene a su alcance; lo que sugiere que el individuo cuenta con una racionalidad maximizadora que orienta sus acciones en función de conseguir sus objetivos (Lopez, 2019).

Partiendo de la idea antes planteada, la teoría neoclásica emplea una metodología matemática y analítica a fin de comprender la forma en que el individuo consumidor determina los bienes y servicios que consume de acuerdo a la demanda, a objeto de satisfacer sus necesidades y que su utilidad sea maximizada.

Entre las principales ideas que defiende el neoclasicismo está la no intervención por parte del Estado en lo que respecta a términos redistributivos. Esta ideología sugiere que los ingresos que recibe cada núcleo familiar dependen de sus aportes a los procesos de producción; utilizando sus ingresos para adquirir los bienes y servicios de manera justa, de acuerdo a lo que pueden comprar en el mercado (Anchorena, 2018). El hecho de que existan familias pobres y ricas es resultado a que cada una recibe ingresos en mayor o menor medida dependiendo de sus contribuciones a los procesos de producción.

Este pensamiento basado en la meritocracia neoliberal, no solamente niega las diferencias iniciales de cada agente económico, tales como el hecho de nacer dentro de una familia con pocos o muchos recursos, sino que además echa a un lado los principios de igualdad y equidad.

En cuanto a las intervenciones del estado en el mercado, solo es aceptable su orientación hacia un modelo competitivo, cualquier otra intervención es

considerada contraproducente, puesto que al quitarles a los ricos para darles a los pobres provoca que se desaliente la inversión y la producción, lo que a su vez hace que recaiga la economía, y en consecuencia se reducen los recursos para ser repartidos entre ambas clases sociales (Anchorena, 2018).

Asimismo, indica que, si el Estado interviene en la economía otorgando ayudas monetarias a los pobres, sin quitarles recursos a los ricos, pudiese provocar un déficit fiscal, generando así una mayor cantidad de endeudamiento o un aumento en la emisión, que se refleja en una mayor cantidad de dinero disponible que puede traer como resultado un aumento de la inflación, que al final afecta a la población en general.

Ahora bien, en lo que respecta a la agricultura, desde la perspectiva neoclásica es concebida como empresas, las cuales se fundamentan solamente en las ideas de que los beneficios sean maximizados, los costos sean minimizados y que los factores que la integran sean utilizados con eficiencia (Caldentey, 2017).

1.2.1.3. Teoría económica marxista

La teoría económica marxista es una corriente de pensamiento que se basa principalmente en la obra publicada en el año 1867 por Karl Marx, llamada El Capital. Esta teoría proporciona una comprensión detallada acerca del Estado y del mercado, señalando un sistema de categorías que permiten un mayor entendimiento sobre la ley del valor de Marx, la relación económica existente entre los productores y los consumidores y la definición del valor como una relación social de producción. Lo que brinda una visión sobre la manera en que se transforma el valor en capital.

Este comportamiento de la ley del valor sugiere la existencia de formas mercantiles, debiéndose esto al desarrollo de dos condiciones dentro de la producción, que son el aislamiento económico y la especialización (Odriozola y Colina, 2017). En tal sentido, cada vez que se amerite calcular los gastos de

trabajo, y que a su vez los factores monetarios y mercantiles se encuentren relacionados prevalece la forma mercantil del producto del trabajo, para lo cual se emplea la categoría del valor por medio de los precios.

Esta teoría sugiere que la producción de mercancías se encuentra altamente vinculada a los sistemas de relación entre productores y consumidores, asimismo se ve influenciada por la división social del trabajo y bajo aislamiento económico; en este sentido el Estado no puede ser enfrentado con el mercado. Este debate que se genera entre el Estado y el Mercado, surge generalmente en un contexto reducido de la regulación de la actividad económica, es decir, el Estado debe o no intervenir en los procesos económicos, y en caso de que sí deba intervenir, qué instrumentos son los que debe emplear (Odrizola y Colina, 2017).

Con base en lo anterior, se puede decir que la regulación del mercado es la manera en que se regulan los procesos de producción libres de intervenciones por parte del Estado u otras fuerzas que puedan distorsionar su comportamiento natural y de auto-equilibrio, lo cual se da a partir de interacciones libres fundamentadas en las leyes de oferta y demanda.

1.2.1.4. Teoría económica keynesiana

La teoría económica keynesiana fue desarrollada por John Keynes en el año 1930 con la finalidad de ampliar la comprensión de la crisis económica que se dio en el año 1929. Mediante esta teoría se sugiere que la economía puede ser estabilizada mediante la intervención del Estado, a través de estrategias y acciones sobre la producción y los niveles de empleo, tales como el incremento del gasto público durante los periodos con alto nivel de desempleo (Díaz, 2019).

La teoría keynesiana defiende la idea que plantea que para que la economía se desarrolle eficientemente, el Estado debe emplear estrategias de regulaciones sobre los factores económicos. En este sentido, al comprender que la demanda agregada influye sobre la oferta del empleo de los sectores públicos y privados,

se vislumbra como el Estado y la empresa privada ejercen cierto control sobre las políticas económicas.

Bajo el contexto antes descrito, se puede inferir que a través de un alto nivel de dependencia por parte de la población hacia el Estado y el sector privado en función de los periodos económicos, pueden cambiar la configuración de los escenarios políticos, económicos, sociales y culturales (Rodríguez, 2018). El pensamiento keynesiano procura contribuir con la estabilización de los sistemas económicos, sin embargo, profundiza en una lógica de oferta y demanda; razón por la cual con el paso del tiempo ésta sería dejada atrás, abriendo el camino para la economía neoliberalista.

Esta teoría fue considerada como un modo de control sobre los escenarios económicos, sociales y políticos debido a las ideas establecidas por Perrow, quien, a pesar de no contraponerse al pensamiento keynesiano, sugiere que el surgimiento de grandes empresas dentro del sistema capitalista puede transformar la política del Estado, lo que en consecuencia toman el control sobre las funciones de la sociedad.

Entre los aportes más significativos de la teoría keynesiana hacia la economía está un postulado que demuestra que es posible alcanzar un equilibrio económico relativamente estable, sin necesidad de un empleo pleno de los factores de producción (Anchorena, 2018); el cual sería el resultado de una insuficiencia en cuanto a la demanda agregada, que siempre y cuando sea determinante de los niveles de ingreso de equilibrio de la economía, se podría situar por debajo del nivel de ingreso de pleno empleo.

1.3. Políticas económicas

Al hablar de políticas económicas se hace referencia a las decisiones tomadas por parte de un Estado, que sirven de estrategia para procurar mejorar su escenario económico, a través de la aplicación de impuestos, ayudas o subsidios (Espinoza y Espinoza, 2019).

En consideración a lo anterior, se puede decir que la política económica son los planes estratégicos diseñados e implementados por los Estados para que sus sistemas económicos se desarrollen de tal manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida de su población, para lo cual debe lograr que los individuos y las empresas emprendan acciones que tributen a los intereses económicos de la nación.

Con la aplicación de las políticas económicas establecidas, los Estados van ejerciendo mayor control sobre sus diversos factores económicos, entre los cuales se encuentran los mercados, los sistemas de producción, los presupuestos con los que se cuentan, el sector laboral, entre otros de gran importancia para el desarrollo de la nación. En síntesis, el Estado por medio de las políticas económicas que establece, orienta la economía de su población.

Es fundamental que a fin de lograr los objetivos establecidos y proveer un mayor nivel de bienestar a la población, las políticas económicas se integren a las medidas fiscales y monetarias, y que además cuenten con un alto grado de coordinación que les permita ser desarrolladas eficientemente (Piñeiro, et al., 2017).

Otro aspecto de gran importancia que debe tenerse en cuenta para cumplir con éxito los planes de política económica, es la configuración del marco institucional, mediante el cual el Estado establece cuales son los procesos económicos y sociales que se deben cumplir en función de dichas políticas económicas establecidas (García, 2018). Gracias a esto, mediante la política económica es posible determinar la realidad de la economía desde una perspectiva global, evitando el riesgo de no estancarse en acciones descoordinadas, las cuales podrían significar el fracaso de las políticas económicas.

Con el propósito de las políticas económicas logran desarrollarse con éxito en función del bienestar de la nación, éstas deben integrar dos principios mediante los cuales se coordinen las acciones de las instituciones establecidas para la

configuración de los entornos económicos y sociales. De acuerdo con García (2018), estos principios son: los principios constituyentes y los principios reguladores.

1.4. Precios de garantía

Los precios de garantías pueden ser definidos como el precio mínimo a pagar a los productores por sus productos, los cuales son decretados por el Estado a fin de que reciban un pago justo por su trabajo (Mora, 2019). Al ser establecidos por el Estado, los precios de garantía pueden entenderse como una intervención del Estado, la cual se contrapone al sistema de libre mercado.

La finalidad que se persigue al establecer los precios de garantía es brindar protección a los productores para que no sufran los estragos de la reducción natural de los precios de sus productos dentro del mercado. Por medio de esta estrategia el Estado procura ejercer control sobre los precios a fin de subsidiar a los productores con recursos provenientes de los fondos públicos. Además de la fijación de precios, mediante el programa de precios de garantía el Estado también define los lineamientos que deben cumplir los productores de determinados rubros agrícolas.

Por lo general a través de esta intervención por parte del Estado, se asegura que los agricultores puedan optar por un precio más elevado que los que se pueden conseguir el mercado. Lo que se quiere con esto es que los productores aumenten su oferta, puedan conseguir mejores ingresos y que puedan vender los excedentes de sus producciones al Estado. Entre las principales dificultades que puede conseguir el Estado para la aplicación del programa es lograr encontrar un ente público que se encargue de calcular constantemente el punto de equilibrio del mercado, a fin de regular su exceso de oferta y demanda, así como su administración (CEDRSSA, 2019).

Es pertinente señalar que la entidad seleccionada para que se encargue de la regulación, debe emplear el programa de precios de garantía para orientar las producciones agrícolas, controlar las cantidades de oferta y demanda dentro del

mercado, establecer centros que puedan servir de almacenamiento de rubros agrícolas que ayuden a aumentar las compras internas y que se puedan distribuir a toda la población nacional mediante la venta por menudeos, permitiendo que esta pueda conseguir mayores beneficios, especialmente para los agricultores que viven en las áreas rurales.

A parte de aumentar los precios de las producciones agrícolas, el programa de precios de garantía también procura que se mantengan los precios a los que estos son vendidos a los consumidores en el mercado. Para lograrlo es el ente público que ejerce las funciones de regulador, quien a su vez se encarga de pagar la diferencia de los precios.

En la siguiente figura se explica brevemente el procedimiento establecido por el Estado mexicano para la aplicación del programa de los precios de garantía.



Figura 1. Proceso del programa de precios de garantía

Fuente: Elaborado por el autor con base en (Grupo Consultor de Mercados Agrícolas [GCMA], 2020).

1.5. Subsidios agrícolas

Los subsidios agrícolas pueden ser definidos como instrumentos que otorga el Estado al sector agrícola para promover su desarrollo, a fin de regular e incrementar la producción de rubros agrícolas, que contribuyan a abastecer la demanda nacional de estos y mejorar la economía nacional.

Mediante estos instrumentos se les asignan recursos económicos de forma directa a los productores, o mediante estímulos fiscales, lo cual no contempla contraprestaciones por parte del beneficiado (Moreno & Ruiz, 2016). De igual manera cabe destacar que el registro del desarrollo de estos instrumentos es a un fondo perdido, lo que no implica contrapartidas de activos.

A través de los subsidios al sector agrícola, los Gobiernos proporcionan financiamientos a los agricultores, brindándoles apoyo y un margen de ganancias para que sus trabajos en el campo les generen rentabilidad, y de esta manera promover el desarrollo de las actividades agrícolas.

Muchos son los países que recurren a los subsidios agrícolas para incentivar e impulsar los niveles de productividad agrícola, para lo que deben invertir grandes cantidades de recursos públicos, a fin de abastecer la demanda nacional y disminuir las importaciones de este tipo de rubros (Lopez, et al., 2017).

Con el apoyo brindado a los productores agrícolas mediante los subsidios, se protege la estabilidad de sus ingresos, retribuyéndoles además el mantenimiento de los campos agrícolas, lo que por lo general no se toma en cuenta en los mercados (Comision Europea, 2020).

2. ANTECEDENTES

En la década de los 30, debido a la caída de los precios agrícolas, muchos países incluyeron dentro de sus políticas económicas, intervenciones en cuanto a los precios de sus rubros agrícolas, a fin de brindar protección a sus producciones nacionales (Patiño, 2019). Con la llegada de la gran depresión en la década de los 40, su aplicación se extendió aún más a nivel mundial.

Posteriormente en los años 70 con la acentuación del esquema de libre comercio, estas políticas de intervención por parte del Estado sobre los precios de producciones agrícolas, fueron extinguiéndose poco a poco, recibiendo grandes críticas y cuestionamiento por parte de las instituciones financieras internacionales, quienes se referían a éstas como programas que generaban importantes gastos públicos y que eran propensos a generar corrupción y desestabilización en los mercados.

No obstante, llama la atención que las grandes potencias mundiales que sugerían que los otros Estados dejaran de implementar medidas de protección sobre sus producciones y comercialización de productos agrícolas, internamente seguían aplicando precios de garantía para proteger a sus propios agricultores y producciones.

Analizando los acontecimientos que giran alrededor de las intervenciones de los estados en cuanto a sus producciones agrícolas, se puede decir que los programas de precios de garantía no pueden considerarse como algo de épocas pasadas, sino que se deben comprender como una medida o estrategia mediante la cual el Estado puede intervenir en la economía para hacer frente a determinadas circunstancias que ameritan que se protejan las producciones nacionales.

2.1. Intervención del Estado mexicano en la agricultura

En México la intervención por parte del estado para controlar el mercado tiene su origen en la administración del General Lázaro Cárdenas (1934 – 1940), quien a través del lanzamiento del Plan Sexenal estableció lineamientos para la conformación de instituciones que se encargaran de la regulación y fijación de los precios máximos y mínimos que debían pagarse por los productos básicos necesarios para satisfacer las necesidades de alimentación de la población, principalmente de aquellos cuyos ingresos económicos eran más bajos (CEDRSSA, 2019). Las instituciones que fueron creadas con dicho propósito de regulación, así como sus políticas de precios poco a poco se fueron configurando en función de las dificultades que caracterizaban al mercado, y que surgieron del desarrollo que tuvo la nación en cuanto a los aspectos políticos, sociales y económicos.

En este periodo, específicamente en el año 1937, fue fundado el Comité Regulador del Mercado del Trigo a fin de frenar las altas especulaciones que se daban en la comercialización de este rubro, lo cual no solo afectaba negativamente a los productores, sino que también perjudicaba a la población quienes debían pagar precios exagerados para la adquisición del pan de trigo.

Posteriormente en el año 1938 dicha institución se convirtió en el Comité Regulador del Mercado de Subsistencias, cuyo propósito fue incorporar la regulación de otros productos agrícolas, tales como el frijol y el maíz. A partir de entonces se da paso a una etapa en la que el Estado participaba en el comercio de los granos a objeto de que los productores obtuviesen un pago adecuado por sus productos, y los consumidores pudiesen pagar precios accesibles por los alimentos.

Estas intervenciones en los precios de los rubros agrícolas por parte del Estado continuaron en el periodo de 1941 a 1952, en el cual las dependencias públicas que se dedicaban a las adquisiciones de los productos agrícolas fueron

reestructuradas, para enviar las compras de los granos hacia las principales ciudades para su abastecimiento. En este mismo periodo se constituyó la Nacional Reguladora y Distribuidora, que a su vez dio origen a que se creara la Compañía Exportadora e Importadora, S.A. (CEIMSA), la cual con el paso del tiempo se convertiría en la Compañía de Subsistencias Populares (CONASUPO). Asimismo, en esta época la Banca pública también participaba en las adquisiciones y almacenamiento de las producciones agrícolas.

Luego en el periodo de 1953 a 1958 se incorporó a CEIMSA en las operaciones de compra de grandes cantidades de granos anuales para ser destinados al abastecimiento de los sectores urbanos, lo que ameritó que se construyeran y habilitaran grandes depósitos y almacenes a lo largo de todo el territorio nacional.

Seguidamente en el año 1959 se extendió el alcance de CEIMSA, la cual en el año 1962 pasó a ser la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), lo que implicó un crecimiento importante en lo que respecta a las capacidades que disponía para almacenar granos, así mismo conllevó a la creación de nuevas plantas para el procesamiento de los rubros agrícolas, y a que se extendieran aún más las distribuciones de productos de primera necesidad en los sectores urbanos. Estos acontecimientos lograron que se fortalecieran las políticas de precios de garantía como una medida mediante la cual se promovieran las producciones, así como para garantizar la oferta de granos para abastecer de alimentos a la población en general.

Con lo anterior, los establecimientos de abastecimiento de alimentos se vieron beneficiados, ya que contaban con un suministro constante de productos que posteriormente serían vendidos para el consumo de la población. No obstante, en la década de los 80, cuando los precios de los productos de la canasta básica empezaron a verse estancados debido a la oferta de productos básicos a precios oficiales o subsidiados, también empezaron a rezagarse los precios de garantía, lo que poco a poco fue desmotivando a los productores, debilitando

así las producciones; un ejemplo de esto es el caso del frijol, cuya producción cayó de manera abrupta en esta década. Como resultado en el año 1989 solamente existían precios de garantías para el maíz, el frijol y la leche en polvo.

Con la llegada de los años 90 se presentó un reajuste en toda la estructura de la política agrícola, por lo que en 1991 se fundó la organización de Apoyo y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), asimismo se contempló ponerle fin a las reparticiones agrarias, preparar el escenario para el enajenamiento de tierras de los núcleos agrarios, disminuir abruptamente los créditos agrícolas y las inversiones dirigidas las investigaciones; de igual manera se puso sobre la mesa terminar con los programas de precios de garantía, lo que se llevó a cabo en el año 1994.

A pesar de la extinción de los precios de garantías, aun se les brindaba apoyo a las producciones de determinados rubros, por lo que se propuso a modo de compensación a los productores, pagarles de forma directa por las superficies que históricamente habían sido destinadas para la siembra de granos. De igual manera se inició un programa denominado "Procampo", por medio del cual se amplió el apoyo para integrar a otros productores que no habían gozado de los precios de garantía.

Para ese tiempo se llevaron a cabo las negociaciones previas a la firma del TLCAN, en las que se acordó un tiempo de 15 años de protecciones para impulsar el mercado de maíz. A mediados de los 90 se experimentó un alza en los precios de los mercados internacionales, lo que apresuro la desaparición de CONASUPO en el año 1999, así como de sus almacenes de granos. Con esto se dio por terminada las injerencias del Estado para mantener los precios de garantía.

Cabe señalar que aun cuando ya habían dejado de existir los programas de precios de garantía, todavía el Estado seguía interviniendo sobre los precios de

los productos agrícolas a través de diversas estrategias, tales como el establecimiento de aranceles temporales y la remuneración a los productores y compradores más grandes del país, lo que les permitía alcanzar ingresos más altos; esta última estrategia o esquema de intervención se conoció por el nombre de Ingreso Objetivo la cual fue anunciada formalmente en el año 2003. Mediante los Ingreso Objetivos se otorgaban contribuciones a los productores y sectores que tributaban a la producción y comercialización de granos y semillas oleaginosas, omitiendo a los productores más pequeños.

Asimismo, se fortaleció el respaldo a los sectores de comercialización a través de ASERCA, invirtiendo esfuerzos para incluir nuevamente al resto de los productores, entre los cuales resaltan los contratos agrícolas, el ingreso objetivo y la cobertura de precios para para el productor y el consumidor.

Además, se incluyeron subsidios para el combustible de las maquinarias agrícolas y contribuciones para la compra de equipos y maquinarias agrícolas, con lo cual se logró aminorar los costos de producción e incrementar las utilidades para los agricultores.

Con base en los acontecimientos antes señalados, se puede decir que a pesar que las estrategias emprendidas después que desaparecieron los programas de precios de garantía pretendían impulsar la producción nacional, solo se enfocaron en los grandes productores y comerciantes, haciendo a un lado a los pequeños y medianos productores, de igual manera no extendieron su apoyo para que la población pudiese adquirir los productos a precios accesibles, lo cual si era incluido dentro de los programas de los precios de garantía.

En función de lo antes expuesto, en la siguiente figura se presenta un resumen de las fechas y hechos más relevantes en cuanto a las intervenciones del Estado mexicano en la agricultura.

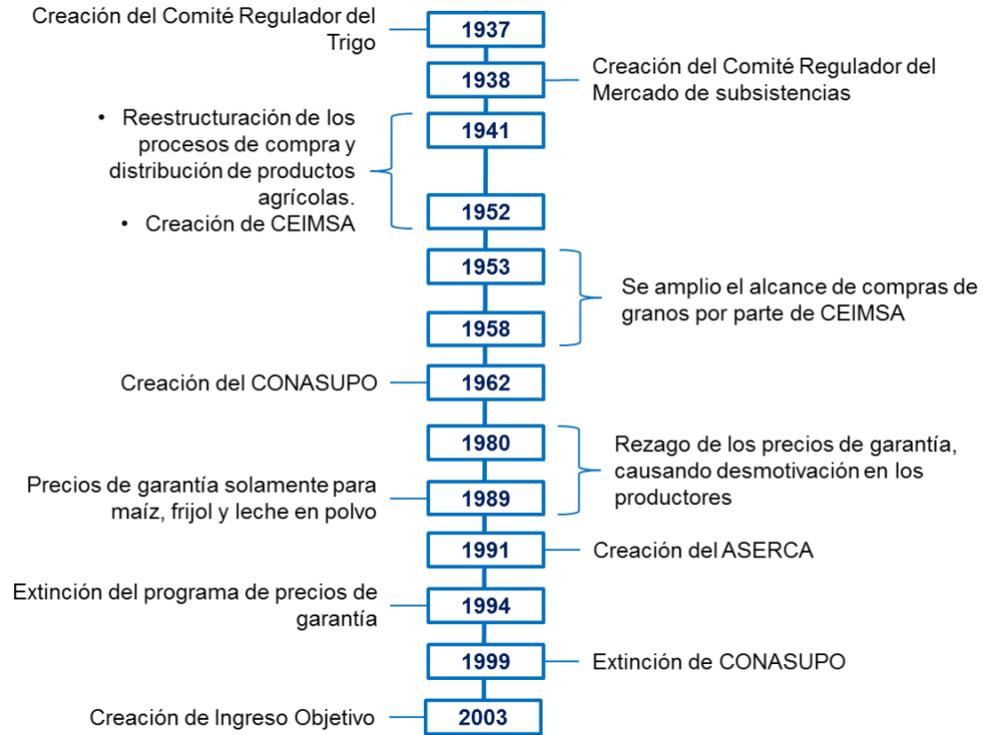


Figura 2. Intervenciones del Estado en la agricultura

Fuente: Elaborado por el autor con base en (CEDRSSA, 2019).

Como se puede observar, las políticas económicas del país han sufrido diversos cambios estructurales en cuanto a las intervenciones por parte del Estado sobre la agricultura, siendo los más destacados los programas de precios de garantía y la estrategia de ingreso objetivo, las cuales a pesar de que difieren en diferentes aspectos, coinciden en que ambas buscan impulsar la producción y el desarrollo económico nacional.

3. PRECIOS DE GARANTÍA EN MÉXICO, UNA NUEVA POLÍTICA AGRÍCOLA

3.1. Lineamientos de operación del programa de precios de garantía para productos alimentarios básicos, periodo 2019 – 2020

3.1.1. Lineamientos del programa precios de garantía 2019

En fecha 1 de marzo del año 2019, se emitieron los lineamientos de la operación del Programa Precios de Garantía a los productos alimentarios básico a cargo del organismo gubernamental encargado de la seguridad alimentaria mexicana (SEGALMEX), el cual fue referido para el ejercicio fiscal del año 2019.

Dicho programa tuvo como objetivo principal, incrementar los ingresos de los pequeños productores del campo mexicano, para mejorar así su calidad de vida mediante el acuerdo de Precios de Garantía.

Asimismo, en el referido programa deja claro que el mismo tiene un rango temporal de aplicación de forma anual, tal como lo establece en su publicación. De igual manera el mismo se encuentra condicionado a factores de disponibilidad presupuestaria, las cuales fueron ya aprobadas por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, según consta en publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del año 2018 y vinculado siempre a las aprobaciones presupuestarias que se asignen en todo momento.

Según establece el Título II del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, el programa tiene una cobertura nacional y con intención directa y clara en los productores elegibles. Los gastos operativos del programa serán cubiertos de acuerdo con lo establecido en la normativa que corresponde.

Para instrumentar el referido programa, se estableció realizar una difusión del mismo mediante los principales medios de comunicación tanto a nivel regional como nacional, así como en las páginas web de los organismos Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social (SADER) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), entre otros medios comunicativos que le permitan en lugares estratégicos informar a la mayor cantidad de productores del campo posible.

Toda la información relativa a aperturas y cierres de compras, sus precios, la ubicación de los centros de acopio para la recepción de los rubros beneficiados, y demás requisitos para optar al programa y conocer lo volúmenes máximos de compra por cada productor será debidamente comunicado. También se tiene previsto que en las zonas indígenas se realice la campaña en sus medios de información comunitarios y en su propia lengua. En el caso de granos que por su naturaleza no se pueden acopiar directamente como el caso del arroz y el trigo panificable, se informará de forma oportuna sobre el mecanismo que aplica en ese caso, así como lo correspondiente, con precios, volúmenes, requisitos y lugares, para que estos productores obtengan el pago diferencial entre el valor comercial y el precio de la garantía.

Establece el punto 2.3 de este segundo título, que la población objetivo y beneficiaria del programa, serán los pequeños y medianos productores de los rubros de frijol, trigo panificable, maíz y leche con presencia en todo el territorio mexicano.

Este programa en su publicación en Diario Oficial, deja claro los incentivos y montos máximos, así como el ciclo agrícola, máximo de superficie y máximo de compra por productor. Estas especificaciones se exponen en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Incentivos por rubro agrícola 2019

Producto	Superficie (ha)	Ciclo Productivo	Precio de Garantía \$/Ton	Volumen máximo por productor
Maíz Blanco	Hasta 5 de temporal	Primavera - Verano 2019	5,61	20 ton
Frijol	Hasta 20 de temporal y hasta 5 de riego	Primavera - Verano 2019	14,5	15 ton
Arroz	-----	Otoño - Invierno 2018-2019 y Primavera - Verano 2019	6,12	120 ton
Trigo Panificable	-----	Otoño - Invierno 2018-2019 y Primavera - Verano 2019	5,79	100 ton
Leche	-----	Diario	8,20 \$ por litro	15 Lts. por vaca

Fuente: (SEGALMEX, 2019).

En caso de ser necesario, el programa contempla la ejecución de programas emergentes de acopio, los cuales serán regidos por los mismos lineamientos del presente programa de Precio de Garantía.

Para el caso de los pequeños y medianos productores de leche, LICONSA continuará comprándole este rubro a precio justo, donde el precio por cada litro y los volúmenes de compras serán permanentes a lo largo del año 2019.

En el caso de los pequeños y medianos productores de maíz, contarán con un apoyo económico para el traslado de su rubro, desde su unidad productiva hasta el centro de acopio. Este apoyo tiene un monto establecido en \$150 por tonelada, sin poder exceder el costo de traslado en 20 toneladas por cada ciclo, y el momento de pago de esta ayuda será junto con el pago del grano al productor.

SELGAMEX se reserva además la facultad de poder modificar los términos del Programa Precio Garantía, en caso de presentarse condiciones especiales bien sea a nivel productivo, a nivel de los mercados, o situaciones de emergencia en los cuales se podría redefinir los límites establecidos en el acuerdo y demás condicionantes, de conformidad con su Decreto de creación.

Para aplicar al programa, cada productor debe reunir las siguientes características:

- Para el maíz, una superficie no mayor a 5 has. temporal.
- Para el Frijol, una superficie no mayor a 20 has. temporal o 5 has. de riego.
- Para el Arroz y Trigo Panificable, será conforme a lo establecido en el punto 2.4.

Para el caso de la leche, los pequeños productores con 1 hasta 35 vacas, y los medianos productores con 36 hasta 100 vacas, que se encuentren registrados en el padrón de LICONSA. Para garantizar que estos productores cumplan de manera permanente con estos requisitos, LICONSA hará una revisión periódica de los productores para verificar el cumplimiento de estas condiciones. En caso que las cantidades compradas no sean suficientes, LICONSA podrá comprar leche fluida a otros productores que tengan mayor cantidad de vacas y en ese caso lo hará a precios de mercado.

Las condiciones del Programa de Precio de Garantía, igualmente faculta a LICONSA a surtirse con importaciones, cumpliendo siempre la normativa establecida. Para identificar a los productores beneficiarios de este programa, se utilizarán los padrones de censo del bienestar, los que tenga SEGALMEX, los de PROAGRO y el de LICONSA.

El punto 2.6 del Programa de Precio de Garantía, establece que la instancia ejecutora a nivel nacional del mismo es SEGALMEX, y para ello llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Integrar padrones de productores que puedan ser elegibles.

- b) Según sea la ubicación y volúmenes de los rubros de maíz y frijol, SEGALMEX podrá implementar una red de acopio estratégica para recibir estas cosechas en el marco del Precio de Garantía.
- c) En el caso del arroz y el trigo panificable, dado que se trata de productos que van directo a la industria que los procesan, SEGALMEX no hará acopio físico de estos, estableciendo solo un sistema de pago al productor que cubra la diferencia entre el precio recibido por la industria y el precio de garantía establecido.
- d) Se podrá utilizar la infraestructura de DICONSA y LICONSA, para fines de dispersión de las cosechas de este programa. No se puede bajo ningún concepto operar fuera de los lineamientos del programa.
- e) En caso de situaciones de emergencia en los abastos de DICONSA y LICONSA, SEGALMEN podrá realizar compras especiales a precios de mercado.

Para el ejercicio del año 2019, no se prevé la construcción de nuevas infraestructuras para el almacenamiento. En su lugar se da como suficiente la infraestructura existente en las regiones de vocación productiva, y en caso de ser requerido se podrán implementar mecanismos de almacenamiento provisional.

En todos los centros de acopio, habrá presencia y control operativo del personal capacitado para tal fin de SEGALMEX, quienes también podrán contratar el servicio de acopio como tal en caso que por razones de fuerza mayor o que justifiquen su implementación resulte conveniente a los efectos del cumplimiento del programa.

El Gobierno Federal aportara los recursos para el subsidio del programa, por medio de SEGALMEX, los cuales a su vez se aplicarán a:

- a) Cubrir diferencias que se presentan entre los precios de garantía del maíz y frijol que se le pagan efectivamente al productor y los precios a los que sean producto de la comercialización por parte de SEGALMEX, bien sea por intermedio de DICONSA o mercado abierto.
- b) Para cubrir costos operativos del programa y su implementación.
- c) Cubrir diferencias entre precio de cosecha pagado por la industria y precio de garantía, en el caso de los pequeños y medianos productores de trigo y arroz.

Para el caso del pago y recepción del maíz y el frijol, a los cuales SEGALMEX hará acopio físico en su infraestructura de acopio, se realizará bajo la siguiente forma:

- a) Validación de los datos del productor conforme al padrón de registro de beneficiarios del programa.
- b) Verificación de la calidad del grano a los efectos del cumplimiento de la exigibilidad de la compra.
- c) Conforme a lo arrojado por el pesaje.
- d) Registro y recepción de los documentos con posible implementación electrónica para procesar el pago.
- e) Verificar el requisito mínimo para el pago: Identificación oficial (INE), Registro Federal de Contribuyentes y CLABE interbancaria.
- f) El tiempo para el pago efectivo al productor no debe exceder las 72 horas luego de la entrega del producto.
- g) Se deja claro que los productos pueden ser rechazados si no se adecuan a las normas de calidad de SEGALMEX.

SEGALMEX establece que el destino prioritario de los productos maíz y frijol, será en primer lugar atender las necesidades de DICONSA, y su red de abastos. Las cantidades que resulten luego de satisfacer las necesidades de DICONSA, se podrán vender a otros programas institucionales o el mercado abierto de ser el caso, para preservar el valor de estos productos.

En cuanto a los precios y otras condiciones de ventas del maíz y frijol por parte de los pequeños y medianos productores a DICONSA, estos serán definidos por SEGALMEX, incluso cuando se trate de la venta de estos productos a otras instituciones o particulares.

SEGALMEX queda facultado para establecer los periodos de compra del maíz y el frijol a precios de garantía, de acuerdo a las épocas de cosecha y comunicados según lo establecido en el punto 2.2 del programa. Ocurrirá lo mismo con los periodos de pagos.

El título tercero del referido programa, establece las disposiciones complementarias en cuanto a derechos de los beneficiarios, los cuales establecen de la siguiente forma:

- a) Exigir el pesaje de su grano por orden de llegada.
- b) Ser testigo del momento del pesaje.
- c) Recibir copia de la boleta de pesaje y verificar que se registre adecuadamente.
- d) Recibir copia del análisis del grano debidamente suscrita.
- e) Recibir copia de la transferencia electrónica según el peso neto analizado y entregado efectivamente.
- f) Ser incorporado en el proceso de forma gratuita y sin distinción alguna.

- g) En caso de no aparecer en el padrón, podrá demostrar que forma parte de la población objetivo conforme a lo estipulado en el punto 2.5. y demostrando tenencia legal de su propiedad.

Asimismo, conforme a este título tercero del programa, el beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer entrega de su grano en el centro de acopio correspondiente.
- b) Cumplir con el horario establecido.
- c) Hacer la entrega de su grano al pie de la báscula del centro destinado al acopio.
- d) Hacer el proceso de forma personal y sin intermediarios.
- e) Solo en casos debidamente justificados, el titular que no tengas posibilidades de hacer entrega personal, podrá mediante una Carta Poder con todas las formalidades legales, autorizar a un tercero.
- f) Aceptar las supervisiones y verificaciones por parte de SEGALMEX, SADER y otras autoridades competentes, los cuales necesiten verificar el cumplimiento y condiciones del programa.
- g) Ser responsables de la veracidad de los datos aportados para el programa.
- h) Cumplir con todos los requisitos y lineamientos.
- i) Los pequeños y medianos productores que se encuentren en condición de arrendatarios deberán cumplir con los mismos requisitos y condiciones de los que son propietarios.
- j) Tanto propietarios como productores arrendatarios, deberán acreditar la posesión legal, y cumplir con todo el condicionado del programa.

Se ratifica que SEGALMEX es la instancia responsable de la operativa del programa, así como del cumplimiento del mismo. Entonces esta institución queda facultada también para que, por instrucción de la Dirección de Planeación, Precios de Garantías y Estímulo, pueda formular la normativa, lineamientos, directrices metodológicas, manuales y procedimientos, que sean necesarios para la correcta ejecución del proceso de acopio de los granos, el pago a los pequeños y medianos productores, estudios y el envío de los productos a su destino.

SEGALMEX puede abstenerse de recibir algún producto por el programa de precio de garantía, si el productor no cumple con los criterios establecidos en el programa y su normativa. De igual forma, puede la institución alegar incumplimiento de los criterios de calidad necesarios, si los mismos no se adecuan. Igualmente, SEGALMEX será vigilante del cumplimiento de los volúmenes permitidos por la normativa, indistintamente si estos son entregados en una sola oportunidad o de forma fraccionada.

SEGALMEX normativamente está facultado para ejercer la coordinación interinstitucional necesaria que le permita afianzar acciones con las tres órdenes de gobierno, empresas, organizaciones sociales, instituciones académicas y cualquier otra representación de interés para el programa, a fin de permitir su funcionamiento óptimo, cumplimiento de sus objetivos, y mantener un flujo comunicativo adecuado durante las distintas fases de ejecución del programa en el territorio mexicano.

El Programa Precio de Garantía, preserva su naturaleza de recursos financieros públicos federales, para lo cual tendrán el tratamiento que corresponde en términos de su fiscalización y transparencia, lo que conlleva a que en cualquier momento la Secretaría de la Función Pública entre otras de similar naturaleza y competencia, podrán realizar auditorías y control al referido programa. De lo que resulte de las distintas auditorías realizadas, se podrá mantener el seguimiento interno a todas las anomalías detectadas hasta su solución definitiva.

Asimismo, para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos asignados al programa, se dará difusión a nivel nacional del mismo, con información de los montos, beneficiarios, y resultados del programa con la finalidad de procurar la mayor transparencia posible ante las distintas autoridades locales y municipales, con pleno acceso a la información. Estas publicaciones se harán a través del portal de Transparencia de la página oficial de la Secretaría.

En respaldo de lo anterior y en búsqueda de la mayor transparencia posible, los beneficiarios del programa podrán presentar denuncias por escrito en el Órgano Interno de Control de la Secretaría y otras instituciones con competencia en Control de los recursos públicos.

Finalmente, SEGALMEX, queda facultada para aclarar cualquier duda o interpretación de la normativa establecida, la cual previa solicitud por escrito dará respuesta que resuelva lo consultado.

3.1.2. Lineamientos del programa precios de garantía 2020

En fecha 24 de febrero del año 2020, se emitieron los lineamientos de la operación del Programa Precios de Garantía a los productos alimentarios básico a cargo del organismo gubernamental encargado de la seguridad alimentaria mexicana (SEGALMEX), el cual fue referido para el ejercicio fiscal del año 2020.

Dicho programa tuvo como objetivo principal, incrementar los ingresos de los pequeños productores del campo mexicano, para mejorar así su calidad de vida mediante el acuerdo de Precios de Garantía. Asimismo, se estableció como objetivo disminuir las importaciones de granos básicos alimentarios y leche.

De igual manera en el referido programa se deja claro que el mismo tiene un rango temporal de aplicación de forma anual, tal como lo establece en su publicación. De igual manera el mismo se encuentra condicionado a factores de disponibilidad presupuestaria, las cuales fueron ya aprobadas por el Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, según consta en publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de diciembre del año 2019 y vinculado siempre a las aprobaciones presupuestarias que se asignen en todo momento.

Según establece el Capítulo III del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos en su artículo tercero, el programa tiene una cobertura nacional y con intención directa y clara en los productores elegibles. Los gastos operativos del programa serán cubiertos de acuerdo con lo establecido en la normativa que corresponde.

Este programa en su publicación en Diario Oficial, deja claro los incentivos y montos máximos, así como el ciclo agrícola, máximo de superficie y máximo de compra por productor. Estas especificaciones son las siguientes.

Cuadro 5. Incentivos por rubro agrícola 2020

Producto	Ciclo Productivo	Superficie (has)	Precio de Garantía \$/Ton	Volumen máximo por productor
Maíz para consumo humano	Primavera - Verano 2020	Hasta 5 de temporal	5,61	20 ton
Frijol	Otoño - Invierno 2019-2020 y Primavera - Verano 2020	Hasta 20 de temporal y hasta 5 de riego	14,5	15 ton
Arroz	Otoño - Invierno 2019-2020 y Primavera - Verano 2020	-----	6,12	120 ton
Trigo Panificable	Otoño - Invierno 2019-2020 y Primavera - Verano 2020	-----	5,79	100 ton
Leche	Diario	-----	8,20 \$ por litro	25 Lts. por vaca

Fuente: (SEGALMEX, 2020)

En el caso de los pequeños y medianos productores de maíz, contarán con un apoyo económico para el traslado de su rubro, desde su unidad productiva hasta el centro de acopio. Este apoyo tiene un monto establecido en \$150 por

tonelada, sin poder exceder el costo de traslado en 20 toneladas por cada ciclo, y el momento de pago de esta ayuda será junto con el pago del grano al productor.

El programa del año 2020, establece apoyos al trigo panificable que se destina a la industria molinera nacional y para la semilla, se establece para ambos ciclos Primavera-Verano y Otoño-Invierno, de manera porcentual como se explica a continuación:

- I. Precio de garantía hasta 100 toneladas por cada producto elegible, que recibirán el 100% del incentivo, el cual es la diferencia entre el precio del mercado y el precio de garantía, el cual lo fijará el instituto SEGALMEX.
- II. Se fija un incentivo por productividad hasta las 200 toneladas adicionales a las comentadas en el punto I por cada productor, las cuales recibirán el 50% del incentivo.
- III. Se aclara que el precio de referencia para cada región y su cálculo se realizará estimando el promedio de precios del trigo y el mercado de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT) y el promedio del tipo de cambio, aunado a las determinantes que fije SEGALMEX durante los 15 días iniciales al periodo de cosecha de cada región.

Por otra parte, se fijan ayudas al trigo cristalino que tiene destino en la industria molinera, el cual recibirá un apoyo de hasta 50 toneladas por cada productor el cual contará con un incentivo del 40% del que se le otorga al trigo panificable. Este incentivo específico solo tendrá aplicación en la Baja California, Sonora y Bajío. Se deja claro que un mismo productor puede recibir al mismo tiempo los apoyos e incentivo antes descritos si cumple los requisitos para recibirlos.

El Programa de Precio de Garantía 2020, estima también ayudas para el arroz palay que se destina a la industria molinera nacional, para ambos ciclos agrícolas, a los cuales se le aplicará el siguiente esquema de incentivos:

- I. Hasta un tope de 120 toneladas por cada productor elegible, el cual recibirá el incentivo correspondiente de forma completa, el cual es resultante de la diferencia entre el precio de mercado de referencia que toma en cuenta SEGALMEX y el precio de garantía.
- II. Adicionales a estas 180 toneladas, se estiman hasta 180 toneladas más por cada productor, el cual recibiría en este caso el 50% del incentivo completo.
- III. Se estiman 2 categorías para el precio de mercado de referencia tanto como para el arroz grueso y para el largo, por cada ciclo agrícola y para todas las regiones productoras. Su cálculo se determina mediante la consideración de los precios del arroz en el mercado de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT), el promedio del tipo de cambio, y los precios sugeridos en la industria molinera y los productores, en el Consejo Mexicano del Arroz y del sistema Producto Arroz.

Adicional a lo anterior, cuando se requiera, se podrán realizar programas emergentes para el acopio y compra de cosechas, las cuales estarán regidas por estas reglas ya establecidas.

SEGALMEX queda facultada para modificar o redefinir los límites de la superficie cultivada, volumen de compra por productor y los precios de garantía en general, en caso de presentarse condiciones especiales en los mercados, o situaciones de emergencia que amerite tales acciones por parte de este ente.

El capítulo IV del Programa Precio de Garantía 2020, ratifica expresamente quienes son los beneficiarios este programa para cada cultivo, adicional a lo expresado anteriormente. En este sentido a saber:

- I. Para el maíz, todos los productores con una superficie no mayor a 5 ha. temporal. Luego de este límite las fracciones de hectáreas menores a 0,5 serán redondeadas al número inmediato inferior.

- II. Para el Frijol, todos los productores con una superficie no mayor a 20 ha. temporal o 5 ha. de riego. Luego de este límite las fracciones de hectáreas menores a 0,5 serán redondeadas al número inmediato inferior.
- III. Para el Arroz y Trigo, todos los productores que destinen su producción a la industria nacional mexicana, con la limitación de volumen máximo establecido por productor conforme a los artículos 5, 6 y 7 de presente programa.
- IV. Para el caso de la leche, los pequeños productores con 1 hasta 35 vacas, y los medianos productores con 36 hasta 100 vacas, que se encuentren registrados en el padrón de LICONSA. Para garantizar que estos productores cumplan de manera permanente con estos requisitos, LICONSA hará una revisión periódica de los productores para verificar el cumplimiento de estas condiciones. En caso que las cantidades compradas no sean suficientes, LICONSA podrá comprar leche fluida a otros productores que tengan mayor cantidad de vacas y en ese caso lo hará a precios de mercado.

En todo caso, la población objetivo del presente programa, será integrada por aquellos productores que acuden al registro en SEGALMEX, y cumplen con los requisitos exigidos, conforme a las presentes reglas debidamente comunicadas en todas las regiones productivas.

En caso de insuficiencia en la compra de leche, para cubrir las necesidades de LICONSA, esta empresa podrá adquirir este producto a aquellos productores que posean un rebaño superior al indicado en el presente programa, para lo cual se realizará a precio de mercado. Asimismo, podrá realizar compras mediante importaciones, siempre cumpliendo con la normativa establecida, y aplicando lo propio en términos de la calidad exigida por las disposiciones legales.

En caso de presentarse situaciones de emergencia nacional, los entes DICONSA, LICONSA y SEGALMEX, quedan facultadas para realizar compras urgentes y programas especiales según sea requerido.

El quinto capítulo del programa, establece los criterios y requisitos para ser considerado como elegible. En este sentido a continuación se resumen los criterios básicos que debe reunir cada productor.

Cuadro 6. Criterios y requisitos del programa 2020

Criterios		Requisitos
I.	Estar en un padrón de beneficiarios	Estar en el Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA.
II.	Brindar Identificación oficial	Identificación oficial vigente.
III.	Presentar documento con datos bancarios	Estado de cuenta bancario vigente y personal, que muestre la CLABE interbancaria (Nivel 4).
IV.	Comprobar posesión del predio sembrado	En propiedad (certificado parcelario, etc.) o de renta (contrato con soporte documental).

Fuente: (SEGALMEX, 2020)

Si se presentara el caso que algún productor no se encuentra registrado en el padrón correspondiente, el mismo deberá demostrar que cumple con estos requisitos y se podrá inscribir en padrón requerido.

El capítulo sexto del referido programa, establece las disposiciones complementarias en cuanto a derechos de los beneficiarios, los cuales establecen de la siguiente forma:

- a) Exigir el pesaje de su grano por orden de llegada.
- b) Ser testigo del momento del pesaje.
- c) Recibir copia de la boleta de pesaje y verificar que se registre adecuadamente.
- d) Recibir copia del análisis del grano debidamente suscrita.

- e) Recibir copia del documento de compra DC-1 en original, por el importe del peso neto analizado y debidamente entregado al centro de acopio.
- f) Ser incorporado en el proceso de forma gratuita y sin distinción alguna.
- g) Los productores debidamente registrados podrán nombrar un beneficiario en caso de muerte.

Asimismo, son obligaciones exclusivas de los productores de maíz y frijol las siguientes indicaciones:

- a) Hacer entrega del maíz y frijol en el centro de acopio correspondiente.
- b) Cumplir con la entrega del maíz y frijol en el horario establecido.
- c) Hacer la entrega del maíz y frijol al pie de la báscula del centro destinado al acopio.
- d) Hacer el proceso de forma personal y sin intermediarios.
- e) Solo en casos debidamente justificados, el titular que no tenga posibilidades de hacer entrega personal, podrá mediante una Carta Poder con todas las formalidades legales, autorizar a un tercero.

Por otra parte, son obligaciones de los productores de maíz, frijol, trigo panificable y leche las siguientes indicaciones:

- a) Aceptar las supervisiones y verificaciones por parte de SEGALMEX, SADER y otras autoridades competentes, los cuales necesiten verificar el cumplimiento y condiciones del programa.
- b) Ser responsables de la veracidad de los datos aportados para el programa.
- c) Cumplir con todos los requisitos y lineamientos.

- d) Los pequeños y medianos productores que se encuentren en condición de arrendatarios deberán cumplir con los mismos requisitos y condiciones de los que son propietarios.
- e) Tanto propietarios como productores arrendatarios, deberán acreditar la posesión legal, y cumplir con todo el condicionado del programa.

El Programa Precio de Garantía 2020, deja claro los criterios de exclusión para aceptar cualquier producto en caso de:

- No se cumplan los criterios de elegibilidad.
- El producto no cuenta con las especificaciones de calidad.
- Cuando el productor no respete los supuestos del programa.
- Cuando el productor entregó información falsa.
- Cuando el productor no haya realizado algún reintegro pendiente por pago en demasía.
- Se limitarán las bodegas y molinos de trigo y arroz, cuando estos estén cobrando cuotas o pagos a los productores, así como cuando alteren alguna información en contra de los productores.

El segundo título del Programa Precio de Garantía, establece como será la operativa del programa, indicando de manera específica en su primer capítulo la mecánica operativa.

Para el caso de los productores de maíz y frijol, SEGALMEX implementará una ubicación estratégica de sus centros de acopio, en función de la ubicación de la producción de los productores beneficiarios, en las cuales se hará la recepción de la producción en el marco del programa.

El procedimiento a seguir para la recepción y pago de maíz y frijol, será realizado bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se verifica la identidad del producto y su correspondiente registro en el padrón del programa.
- b) Se analiza la calidad del grano entregado a los efectos de verificar su correspondencia con la calidad exigida.
- c) Se procede al pesaje.
- d) Registro y entrega del Documento de compra DC-1
- e) Para procesar el pago, cada productor beneficiario debe consignar identificación oficial (INE), CLABE interbancaria (nivel 4), y cada productor recibirá vía transferencia bancaria su pago.
- f) En el caso del maíz y el frijol, se aplicará como base la NOM 2002, bajo el supuesto de atención de las situaciones específicas de cada región, las cuales podrán adoptar esta norma a situaciones particulares. Esto va en función de atender situaciones de pobreza o pobreza extrema, condiciones climatológicas, malas condiciones de las vías de comunicación o distancias geográficas desfavorables, inseguridad o condiciones especiales de carácter social que amerite esta atención al grupo de campesinos objetivo del programa.

SEGALMEX establece que el destino prioritario de los productos maíz y frijol, será en primer lugar atender las necesidades de DICONSA, y su red de abastos. Las cantidades que resulten luego de satisfacer las necesidades de DICONSA, se podrán vender a otros programas institucionales o el mercado abierto de ser el caso, para preservar el valor de estos productos.

En cuanto a los precios y otras condiciones de ventas del maíz y frijol por parte de los pequeños y medianos productores a DICONSA, estos serán definidos por SEGALMEX, incluso cuando se trate de la venta de estos productos a otras instituciones o particulares.

La Dirección Comercial de SEGALMEX, en caso de los rubros de maíz o frijol, queda facultada para negociar los precios y condiciones de venta, en función de las condiciones existentes en el mercado.

Todos los aspectos vinculados con el Programa de Abasto Social y Leche de Compras Sociales, serán regidos por las normas operativas de LICONSA.

Los periodos establecidos en el programa para la compra de maíz y frijol con precios de garantía serán fijados por SEGALMEX, y siempre adecuados a los periodos de cosecha de cada rubro y debidamente comunicado a la población de beneficiarios. Asimismo, el momento establecido para el pago a cada productor de maíz y arroz, serán en función de las épocas de cosecha y con anuncio de forma anticipada y oportuna.

Cada productor tiene el derecho de vender su producto a precio de garantía, bien sea en una sola ocasión o de forma fraccionada, sin exceder claro está los límites establecidos por cada ciclo agrícola.

En el caso de los productores beneficiarios de trigo y arroz, como su producto va directo a la industria, SEGALMEX no realizará el acopio de estas cosechas, por lo que únicamente procederá a realizar el registro y pago correspondiente a la diferencia del precio de garantía y el precio del mercado de referencia indicado por SEGALMEX.

Para el caso de los incentivos al trigo panificable, trigo cristalino y arroz que se dirigen a la industria, se comunicarán las mecánicas operativas, junto a los requisitos exigidos y puntos geográficos para el registro y trámite de los apoyos establecidos en el programa.

Para el ejercicio del año 2020, no se prevé la construcción de nueva infraestructura para el almacenamiento. En su lugar se da como suficiente la infraestructura existente en las regiones de vocación productiva, y en caso de ser requerido se podrán implementar mecanismos de almacenamiento provisional, bajo la modalidad libre a bordo (LAB).

En todos los centros de acopio, habrá presencia y control operativo del personal capacitado para tal fin de SEGALMEX, quienes también podrán contratar el servicio de acopio como tal en caso que por razones de fuerza mayor o que justifiquen su implementación resulte conveniente a los efectos del cumplimiento del programa.

El Gobierno Federal aportará los recursos para el subsidio del programa, por medio de SEGALMEX, los cuales a su vez se aplicarán a:

- a) Cubrir diferencias que se presentan entre los precios de garantía del maíz y frijol que se le pagan efectivamente al productor y los precios a los que sean producto de la comercialización por parte de SEGALMEX, bien sea por intermedio de DICONSA o mercado abierto.
- b) Para cubrir costos operativos del programa y su implementación.
- c) Cubrir diferencias entre precio de cosecha pagado por la industria y precio de garantía, en el caso de los pequeños y medianos productores de trigo panificable (grano y semilla) y arroz.

Se ratifica que SEGALMEX es la instancia responsable de la operativa del programa, así como del cumplimiento del mismo. Entonces esta institución queda facultada también para que, por instrucción de la Dirección de Planeación, Precios de Garantías y Estímulo, puede formular la normativa, lineamientos, directrices metodológicas, manuales y procedimientos, que sean necesarios para la correcta ejecución del proceso de acopio de los granos, el pago a los pequeños y medianos productores, estudios y el envío de los productos a su destino.

Para instrumentar el referido programa, se estableció realizar una difusión del mismo mediante los principales medios de comunicación tanto a nivel regional como nacional, así como en las páginas web de los organismos Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social (SADER) y Seguridad Alimentaria Mexicana

(SEGALMEX), entre otros medios comunicativos que le permitan en lugares estratégicos informar a la mayor cantidad de productores del campo posible.

Toda la información relativa a aperturas y cierres de compras, sus precios, la ubicación de los centros de acopio para la recepción de los rubros beneficiados, y demás requisitos para optar al programa y conocer los volúmenes máximos de compra por cada productor será debidamente comunicado. También se tiene previsto que en las zonas indígenas se realice la campaña en sus medios de información comunitarios y en su propia lengua. En el caso de granos que por su naturaleza no se pueden acopiar directamente como el caso del arroz y el trigo panificable, se informará oportunamente sobre el mecanismo que aplica en ese caso, así como lo correspondiente, con precios, volúmenes, requisitos y lugares, para que estos productores obtengan el pago diferencial entre el valor comercial y el precio de la garantía.

Según lo establece la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del año 2020, toda publicidad e información vinculada con el presente programa, deberá estar identificada con el Escudo Nacional en los mismos términos que establece la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, para incluir la leyenda “este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso distinto al desarrollo social.”

El capítulo II del tercer título, establece las normas para el seguimiento, control, auditoría y evaluación del programa, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a) Seguimiento a los cumplimientos de las metas durante su fase de desarrollo.
- b) Evaluación interna del sistema de acopio del trigo y sistemas de arroz.
- c) Evaluación interna al sistema de acopio del maíz y frijol.
- d) Control de pagos realizados a los productores beneficiarios.

El Programa Precio de Garantía, preserva su naturaleza de recursos financieros públicos federales, para lo cual tendrán el tratamiento que corresponde en términos de su fiscalización y transparencia, lo que conlleva a que en cualquier momento la Secretaría de la Función Pública entre otras de similar naturaleza y competencia, podrán realizar auditorías y control al referido programa. De lo que resulte de las distintas auditorías realizadas, se podrá mantener el seguimiento interno a todas las anomalías detectadas hasta su solución definitiva.

Asimismo, para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos asignados al programa, se dará difusión a nivel nacional del mismo, con información de los montos, beneficiarios, y resultados del programa con la finalidad de procurar la mayor transparencia posible ante las distintas autoridades locales y municipales, con pleno acceso a la información. Estas publicaciones se harán a través del portal de Transparencia de la página oficial de la Secretaría.

En respaldo de lo anterior y en búsqueda de la mayor transparencia posible, los beneficiarios del programa podrán presentar denuncias por escrito en el Órgano Interno de Control de la Secretaría y otras instituciones con competencia en Control de los recursos públicos.

SEGALMEX normativamente está facultado para ejercer la coordinación interinstitucional necesaria que le permita afianzar acciones con las tres órdenes de gobierno, empresas, organizaciones sociales, instituciones académicas y cualquier otra representación de interés para el programa, a fin de permitir su funcionamiento óptimo, cumplimiento de sus objetivos, y mantener un flujo comunicativo adecuado durante las distintas fases de ejecución del programa en el territorio mexicano.

El Programa Precio de Garantía, preserva su naturaleza de recursos financieros públicos federales, para lo cual tendrán el tratamiento que corresponde en términos de su fiscalización y transparencia, lo que conlleva a que en cualquier

momento la Secretaría de la Función Pública entre otras de similar naturaleza y competencia, podrán realizar auditorías y control al referido programa. De lo que resulte de las distintas auditorías realizadas, se podrá mantener el seguimiento interno a todas las anomalías detectadas hasta su solución definitiva.

Asimismo, para garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos asignados al programa, se dará difusión a nivel nacional del mismo, con información de los montos, beneficiarios, y resultados del programa con la finalidad de procurar la mayor transparencia posible ante las distintas autoridades locales y municipales, con pleno acceso a la información. Estas publicaciones se harán a través del portal de Transparencia de la página oficial de la Secretaría.

En respaldo de lo anterior y en búsqueda de la mayor transparencia posible, los beneficiarios del programa podrán presentar denuncias por escrito en el Órgano Interno de Control de la Secretaría y otras instituciones con competencia en Control de los recursos públicos.

Finalmente, SEGALMEX, queda facultada para aclarar cualquier duda o interpretación de la normativa establecida, la cual previa solicitud por escrito dará respuesta que resuelva lo consultado.

3.2. Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020

Se presenta a continuación, parte de los cálculos realizados para medir de cierta forma el impacto económico que ha tenido el programa de precios de garantía, en la producción nacional de maíz para el periodo 2019-2020.

Es bien sabido y como contexto general, que México tiene estructuralmente una configuración en su balanza comercial que importa más de la mitad de los alimentos que consume. Según dato referido por Senado de la Republica

(2019), La dependencia en consumo de arroz es del 87%, en frijol del 12%, en maíz del 37%, en trigo 62% y 30% para el caso de la leche de vaca.

Lo anterior pone a modo reflexivo, la necesidad de cambiar el esquema productivo y de consumo, dado que la forma vigente pone en tela de juicio la soberanía alimentaria de México, lo que a su vez complica el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en cuanto a la erradicación del hambre.

3.2.1. Elasticidad precio demanda de Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020

Es bien sabido que la elasticidad permite conocer la variación que tiene la cantidad demandada a partir de la variación del precio de un determinado bien. Es este sentido, se realizó el cálculo de la elasticidad del precio demanda del maíz blanco mexicano para el periodo 2019-2020. Se utilizó la siguiente función.

$$EPD= ((Q_2-Q_1)/Q_1) / ((P_2-P_1)/P_1)$$

Donde:

EPD= Elasticidad Precio de la Demanda

Q₂= Cantidad Final

Q₁= Cantidad Inicial

P₂= Precio Final

P₁= Precio Inicial

Para efectos del calculo, se tomará el precio promedio durante el año 2019 y 2020, y las cifras anualizadas publicadas de manera oficial (Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020).

$$EPD = ((44.500 - 44.100) / 44.100) / ((3.400 - 3.274) / 3.274)$$

$$EPD = 0,009 / 0,038$$

$$EPD = 0,23$$

El resultado observado indica que la elasticidad de la demanda es inelástica, dado que su resultado es menor que 1. Este caso es común en los productos agropecuarios, dado que son patrón de consumo tradicional y cuentan con pocos sustitutos en términos del consumo histórico. Por ejemplo los cereales, en términos absolutos tienen elasticidad por debajo de 0,5; mientras que rubros como las hortalizas, frutas y enlatados tienen mayores a 0,5 (Barrera & Chalita , 1988).

3.2.2. Elasticidad precio oferta de Impacto económico del programa de precios de garantía sobre la producción nacional de maíz, periodo 2019 – 2020

Por otra parte, en el caso de la oferta, la elasticidad permite conocer la variación que tiene la cantidad ofertada a partir de la variación del precio de un determinado bien. En este sentido, se realizó el cálculo de la elasticidad del precio demanda del maíz blanco mexicano para el periodo 2019-2020. Se utilizó la siguiente función.

$$EPO = ((Q_2 - Q_1) / Q_1) / ((P_2 - P_1) / P_1)$$

Donde:

EPD= Elasticidad Precio de la Oferta

Q₂= Cantidad Final

Q₁= Cantidad Inicial

P₂= Precio Final

P_1 = Precio Inicial

Para efectos del cálculo, se tomará el precio promedio durante el año 2019 y 2020, y las cifras anualizadas publicadas de manera oficial (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020).

$$EPD = \frac{((44.500 - 44.100) / 44.100)}{((3.400 - 3.274) / 3.274)}$$

$$EPD = 0,04 / 0,038$$

$$EPD = 1,20$$

El resultado obtenido demuestra que es una oferta elástica, la cual refiere que los cambios porcentuales en los precios inciden en la oferta de la mercancía. Sin embargo, en esta particular es de resaltar también que existen factores que pueden incidir en este aspecto y son los factores edafoclimáticos, los cuales pueden afectar la oferta y el precio igualmente.

3.2.3. Oferta, demanda, punto de equilibrio y excedente del productor y consumidor

La demanda puede considerarse como la cantidad de un producto que un consumidor está dispuesto a comprar a un precio determinado. Por lo general, existe una relación inversa entre el precio de compra y la compra efectiva de ese producto, es decir a menor precio se compra mayor cantidad. Esto obedece a conducta natural de todo ser humano que tiene ingresos finitos y busca maximizar la utilidad de sus recursos financieros.

Por su parte, la oferta es la cantidad de bienes que un productor está dispuesto a colocar en el mercado a un precio determinado. Es importante destacar, que este precio está condicionado a los costos de producción, su tecnología y demás facilidades para llevarlo adelante. A diferencia de la demanda, existe una relación directa entre la cantidad ofrecida y el precio, es decir a mayor precio mayor cantidad ofertada.

Entendido lo anterior, donde cada aspecto (oferta y demanda), responde de forma distinta a las variaciones del precio, existe un punto donde se da el equilibrio entre ambos. Es decir, el precio es capaz en este punto de satisfacer a los usuarios y a los productores, aun cuando es muy sensible este punto de ser afectado por factores internos y externos a estos actores del mercado.

Cuadro 7. Oferta y demanda 2019 - 2020

	2019	2020
Precio (\$)	3.274,00	3.400,00
Oferta (Miles de ton)	49.907,00	47.589,00
Demanda (Miles de ton)	44.100,00	44.500,00

Fuente: (Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020).

Para proceder a graficar el punto de intersección de la oferta y la demanda, se procede a realizar su gráfico.

En primer lugar, se estable la ecuación de la oferta:

$$P = mx + b$$

Luego la ecuación de la demanda:

$$P = -mx + b$$

Basado es la explicación de la demanda, esta suele tener pendiente negativa.

La determinación de la pendiente será de la siguiente forma:

$$m = (P_2 - P_1) / (X_2 - X_1)$$

$$m(\text{demanda}) = (3.400 - 3.274) / (44.500 - 44.100)$$

$$m(\text{demanda}) = 126 / 400$$

$$m(\text{demanda}) = -0,315 \text{ (Pendiente de la demanda)}$$

La determinación del punto pendiente de la demanda será de la siguiente forma:

$$P - P_1 = m (X - X_1)$$

$$P - 3.274 = 0,315 (X - 44.100)$$

$$P = -0,315 (X - 44.100) + 3.274$$

$$P = -0,315X + 17.165$$

Basado es la explicación de la oferta, ésta suele tener pendiente positiva.

La determinación de la pendiente será de la siguiente forma:

$$m = (P_2 - P_1) / (X_2 - X_1)$$

$$m(\text{oferta}) = (3.400 - 3.274) / (47.589 - 49.907)$$

$$m(\text{oferta}) = 126 / -2.318$$

$$m(\text{oferta}) = -0,05 \text{ (Pendiente de la oferta)}$$

La determinación del punto pendiente de la demanda será de la siguiente forma:

$$P - P_1 = m (X - X_1)$$

$$P - 3.274 = -0,05 (X - 49.907)$$

$$P = -0,05 (X - 44.100) + 3.274$$

$$P = -0,05X + 5.479$$

Con base en esta información se procede a realizar la representación gráfica de la oferta, demanda, punto de intersección, y determinación de excedentes del consumidor y productor.

La importación de esta información es que permite conocer el estado del fenómeno en estudio y tomar las decisiones adecuadas, para la producción, incentivos necesarios, y precios de equilibrio. Asimismo, se presentan aquellas cantidades óptimas de producción sobre las cuales se encuentra en unidades físicas en equilibrio del mercado de maíz.

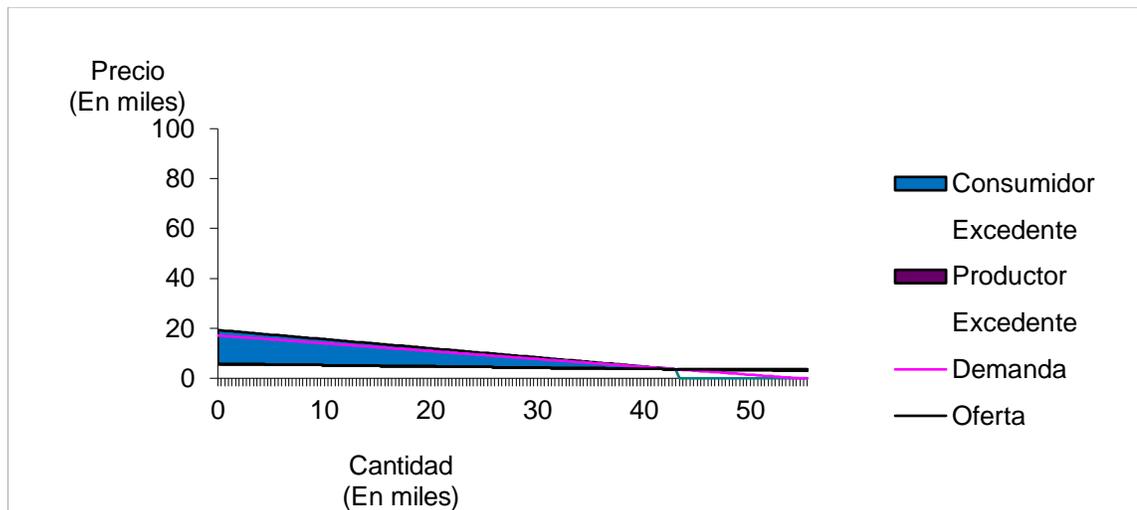


Figura 3. Equilibrio del mercado – maíz México 2019 – 2020

Fuente: Elaborado por el autor.

El excedente del productor y consumidor, pueden establecerse a partir de las áreas graficas de la oferta y la demanda. El valor excedentario, es la expresión monetarios que permite cuantificar el bienestar en los mercados sobre cuánto dinero siente el grupo de consumidores han ahorrado en el proceso compra-venta.

El excedente del consumidor se determina así:

$$EC = \frac{1}{2} * (17.165 - 3,62) * 43$$

$$EC = 291,27 \text{ (Miles U.M.)}$$

El excedente del productor se procede de la siguiente forma:

$$EP = \frac{1}{2} * (5.769 - 3,62) * 43$$

EP= 46,23 (Miles U.M.)

Cuadro 8. Resumen de indicadores

Cantidad de Equilibrio	43
Precio de equilibrio	3,62
Excedente del consumidor	291,27
Excedente del productor	46,233

Fuente: Elaborado por el autor.

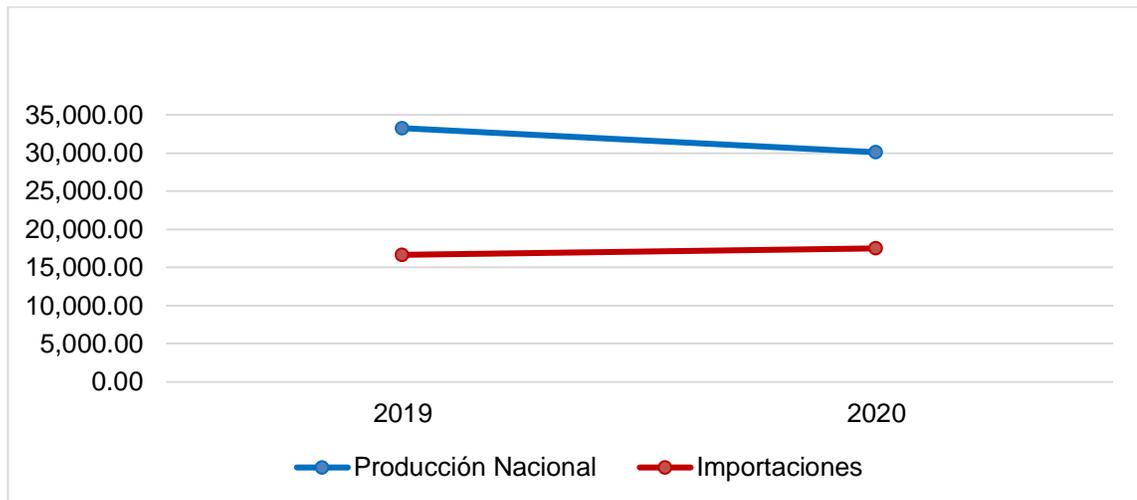


Figura 4. Producción Nacional Vs. Importaciones Maíz, México 2019-2020

Fuente: Elaborado por el autor.

Aun cuando el programa Precios de Garantía, ha buscado fomentar la producción nacional de maíz, aún persiste la dependencia de la importación para satisfacer el consumo nacional. En este punto se pudiera afirmar, que el referido programa es parte de la solución a la estructura productiva del maíz, sin embargo, ésta también puede verse afectado por condiciones de sequía, u otros aspectos edafoclimáticos, nivel de tecnificación de la producción, entre otros aspectos que deben enfocarse junto a la política gubernamental en tributar para alcanzar mejores resultados.

4. EFECTO DE LOS PRECIOS DE GARANTÍA DEL MAÍZ SOBRE LAS IMPORTACIONES

Con el pago establecido en el Programa Precios de Garantía, el Estado mexicano busca incrementar la oferta de maíz a nivel nacional y disminuir la dependencia de mercados foráneos para satisfacer el consumo nacional. Sin embargo, la forma como se encuentra estructurado el programa, no permite que los productores agrícolas sean más productivos, visto que establece una serie de topes en cuanto a la superficie para poder optar al programa, y eso limita la capacidad máxima real de un productor, siendo su apuesta únicamente a tener un mejor rendimiento.

Entonces, hasta este punto el programa difícilmente pueda generar un impacto en una mayor oferta que desplace las importaciones históricas de este rubro, siendo el único beneficio aparente, el mejor ingreso de cada productor beneficiario. Observando la producción nacional el periodo 2019-2020, en la misma no se evidencia un incremento importante en el comportamiento de este factor, ni mucho menos una reducción de las importaciones, siendo más bien evidenciado un incremento de ésta para el año en curso.

Los resultados económicos observados refieren que se necesita complementar el programa, para ampliar realmente las capacidades productivas, mediante el apoyo en la mecanización del cultivo y cosecha, suministro de semillas con variedades mejoradas, suministros de fertilizantes e insumos que faciliten y disminuyan los costos operativos regulares de cada ciclo productivo, y fuentes de financiamiento con tasa de interés preferencial.

La configuración actual del programa Precio de Garantía, tiene más un enfoque de programa social con alto impacto en la reducción de la pobreza o pobreza extrema. Sin incorporar a productores de mayor capacidad, y no dotando de la tecnificación adecuada para la producción a los pequeños y medianos productores de maíz, el Programa Precio de Garantía tiene su propio techo de

impacto a nivel macro económico como pudiera ser la potencialidad de este programa en términos adecuados de su planteamiento.

5. CONCLUSIONES

A partir de los resultados de la investigación, a continuación, se presentan las conclusiones de analizar los efectos del programa de precios de garantía y su efecto sobre los niveles de producción de maíz y de su importación durante el periodo 2019 – 2020:

- A más de dos décadas desde su última implementación, en el año 2019 el Estado mexicano incorporó nuevamente dentro de sus políticas económicas al programa de precios de garantía, con el objetivo de apoyar a los pequeños y medianos productores mediante la fijación de precios de determinados rubros agrícolas, estableciéndoles un valor por encima del valor ofrecido en el mercado, cuya diferencia es asumida por el Estado, esto a fin de que los productores puedan optar por mejores remuneraciones que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

En el año 2020 nuevamente se lanzó el programa de precios de garantía, con una ampliación en su objetivo, el cual además de pretender proteger los ingresos de los pequeños productores agrícolas, también tiene la finalidad de disminuir la alta dependencia que tiene la nación de las importaciones de granos y leche, por lo que mediante el programa se busca aumentar incentivar la producción nacional de estos rubros a objeto de contribuir al abastecimiento de la demanda nacional.

- En cuanto al impacto económico del programa sobre la producción nacional de maíz se debe considerar que en el primer año de su implementación (2019), se enfrentaron grandes retos en cuanto a la infraestructura y recursos humanos, sin embargo, se logró un aumento en la producción de maíz para el ciclo 2019 por encima de lo logrado en años anteriores.

En lo que respecta a la producción del ciclo 2020, la producción de maíz bajó un poco, no obstante, un factor que ha influido considerablemente en los resultados del presente año ha sido la pandemia por Covid-19, la cual ha limitado las actividades productivas del país.

- Ahora bien, sobre las importaciones de maíz, los resultados indicaron que el último año aumentaron con respecto a las importaciones del año anterior, debiéndose esto a las limitaciones ocasionadas por la pandemia y por una baja en los precios del maíz en el mercado internacional, sin embargo, su demanda total ha aumentado.

BIBLIOGRAFÍA

- Anchorena, S. (2018). *Intervención estatal, distribución del ingreso, emisión, inflación y actividad económica*. Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Barrera, D., & Chalita, L. (1988). *Metodología para el análisis de mercados agropecuarios*. Centro Nacional de Investigaciones Agrarias. México, D. F.
- Boerger, L. (2016). Economía neoclásica. *Exploring Economics*, 1-10.
- Caldentey, P. (2017). Neoinstitucionalismo y economía agroalimentaria. *Contribuciones a la Economía*, 1-15.
- Cansino, D., & Castro, M. (2017). Economía agrícola. *Economistas sin fronteras*, 50.
- Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (01 de Febrero de 2019). *Los Precios de Garantía 1934-1999 y el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2019: Semejanzas y Diferencias*. Recuperado el 29 de Octubre de 2020, de CEDRSSA: http://www.cedrssa.gob.mx/post_los_precios_de_garantn-a_-n-1934-1999-n-_y_el_programa_de_precios_de_garantn-a_a_productos_alimentarios_bnosicos_-n-2019-n-_-n-semejanzas_y_diferencias-n.htm
- Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (2019). *Los precios de garantía en México*. México: CEDRSSA.
- Comision Europea. (2020). *La política agrícola común apoya a los agricultores y garantiza la seguridad alimentaria de Europa*. Recuperado el 03 Noviembre de 2020, de https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_en
- Díaz, P. (2019). *Teoría Keynesiana*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2020, de <https://www.zonaeconomica.com/teoria->

- Patiño, M. (2019). *Los precios de garantía: avances y retos en la implementación*. Mexico: Instituto Belisario Domínguez.
- Piñeiro, L., Moreno, M., & Estrella, S. (2017). Política económica y desarrollo competitivo para PyMEs: Colombia y China desde un análisis sistémico. *Revista Escuela de Administración y Negocios*, 123-146.
- República, S. d. (2019). *Cuaderno de Investigación, Nro. 4*. Dirección General de Difusión y Publicaciones.
- Rodríguez, M. (2018). El Estado intervencionista del modelo Keynesiano como forma de control de la sociedad. *Análisis Económicos*, 23-41.
- Roldan, N. (2017). *Economía clásica*. Recuperado el 02 de Noviembre de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/economia-clasica.html>
- Sánchez, J. (2015). La política agrícola en México, impactos y retos. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 946-956.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *REPORTE DEL MERCADO DE MAÍZ*. Obtenido de https://www.cima.aserca.gob.mx/work/models/cima/pdf/cadena/2020/Reporte_mercado_maiz_200120.pdf
- SEGALMEX. (2019). *Programa de Precios de Garantía a Productos*. México: Diario Oficial.
- SEGALMEX. (2020). *Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios*. México: Diario Oficial .
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. (2020). *Disponibilidad y consumo de maíz amarillo*. Recuperado el 31 de Octubre de 2020, de SIAP: <http://www.numerosdelcampo.sagarpa.gob.mx/publicnew/productosAgricolas/cargarPagina/4>
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. (2020). *Disponibilidad y consumo de maíz blanco*. Recuperado el 31 de Octubre de 2020, de SIAP:

<http://www.numerosdelcampo.sagarpa.gob.mx/publicnew/productosAgricolas/cargarPagina/5>